✠

2ª

COPIA DE LAS DILIGENCIAS executadas por el Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, en la entrada, y salida por la Canal de Sanlucar, y Puerto de Bonanza, del Navio nombrado nuestra Señora de Begoña, que se executò el dia veinte de Agosto del año passado de mil setecientos y veinte y tres, en virtud de Real Orden de su Magestad.

Carta Orden.

EL REY. Ha resuelto, que se haga la experiencia, de si puede entrar vn Navio de fuerza en la Barra de Sanlucar, y para executarla sin embarazar alguno de los Navios de fuerzas de la Armada, sin dispendio de la Real Hazienda, y sin las disputas, y dificultades que pudieran rezelarse; ha resuelto assimismo su Magestad, fiarla del zelo, y amor de V. S. à su Real servicio, el entero desempeño de esta experiencia, y me manda dezir à V. S. passe à hazerla con su Navio proprio, nombrado nuestra Señora de Begoña, que se supone de crecido porte, y capàz de montar sesenta Cañones; siendo correspondiente à los Navios del porte, y carga, que por Ordenes Reales estaba mandado, ayan de ser los que hagan el Comercio de las Indias; entrando con èl por la Barra de San Lucar al Puerto de Bonanza, y saliendo de èl de buelta para la Bahìa de Cadiz, haziendo V. S. la experiencia expressada, resuelta por su Magestad, que quiere, y expressamente ordena, se observen en ella; y en su practica las precissas cir-

cunstancias siguientes: La primera, que V. S. se aya de embarcar en el referido su Navio, saliendo con èl de la Bahìa de Cadiz, para el Puerto de Bonanza en la Barra de Sanlucar, apromptandolo de todo lo necessario para la ida, y buelta, y eligiendo V. S. à toda su satisfaccion los Oficiales, gente de mar, y Pilotos que necessitare, cuyos gastos deberàn ser à costa, y de quenta de la Ciudad de Sevilla. La segunda, que el expressado Baxel aya de ìr cargado, segun, y como està prevenido, y mandado por Ordenes Reales, para navegar, y hazer el Comercio à las Indias. La tercera, que tambien en el referido Navio se aya de embarcar con V. S. vn Oficial de grado, y acreditadas experiencias, que actualmente sirva en la Armada, y sea este el Capitan de Mar, y Guerra Don Francisco Alvarez Cuevas, en quien concurren todas las circunstancias expressadas. La quarta, que assimismo se embarque con V. S. vn Escrivano Real, ò publico, que dè fee por testimonio de todo lo que se executare en la entrada, y salida de la Barra, formando Autos, en el qual se expressen con individualidad los sondeos, y demàs diligencias, que V. S. hiziere executar, y tuviere por conveniente, para la mas clara inteligencia del estado, de la referida Barra, y Puerto de Bonanza, y de todo lo que se dessea saber sobre su mas facil, y segura navegacion, pues siendo V. S. muy inteligente en ella, dispondrà (como su Magestad se lo encarga) quanto convenga, para no omitir diligencia alguna, que pueda conduzir à el intento de descubrir, y comprobar bien la dificultad, ò facilidad de la entrada, y salida de Navios de fuerza en la expressada Barra. Y la quinta, y vltima, que V. S. hecha esta experiencia, con todas las circunstancias referidas, aya de dàr quenta con testimonio de Autos à su Magestad, de quanto en ella se huviesse executado, y observado practicamente, à fin de que en su inteligencia pueda su Magestad tomar sus positivas resoluciones, sobre el todo de la pretension de la Ciudad de Sevilla, y cada vna de las partes de que se compone. De todo lo qual prevengo à V. S. de orden de su Magestad, para que disponga su mas puntual cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años, como desseo. Balsaìn à treinta de Junio de mil setecientos y veinte y tres. El Marquès de Grimaldo. Señor Don Manuel Lopez Pintado.

En

Auto, y Nombramiento. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en catorze dias del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y tres años. El señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, residente en esta Ciudad, Dixo, se halla con vna Real Orden, participada à su Señoria en Carta del Excelentissimo Señor Marquès de Grimaldo, del Consejo de Estado de su Magestad, y su Secretario del Despacho Vniversal, su fecha en el Real sitio de Balsaìn, de treinta de Junio passado de este año, en que su Magestad se sirve mandar, que el Navio nombrado nuestra Señora de Begoña, proprio de dicho señor Almirante, lastrado en la forma regular, que hizo viage à la America, saliendo de la Bahìa de Cadiz, entre por la Canal de este Puerto, y se restituya à aquella, para comprobar con experiencia la entrada de Navios de fuerza por este Puerto: Y conteniendo dicha Real Orden diferentes Capitulos instructivos, que se han de observar en estas diligencias; y siendo el quarto, nombre dicho señor Escrivano Real, ò Publico, que intervenga à dàr fee de ellas, y para la formacion de Autos, que se han de hazer, y remitir por Copia autorizada à su Magestad, quien pone à la direccion de su Señorìa el todo de este expediente, que tiene aceptado, y para su cumplido efecto; y constando à su Señoria, que en Don Luis de Valderrama y Galvan, Escrivano de los Reynos de su Magestad Mayor perpetuo del Ayuntamiento de esta Ciudad, y de su Govierno, concurren todas las circunstancias de inteligencia, y legalidad que se requiere, como lo ha experimentado, desde luego, le nombra, para que ante èl passen todos los Autos, y diligencias, que se actuaren en esta razon, y para que con su Señoria haga los viages en dicho Navio de entrada, y salida en este Puerto, lo que se le harà saber para su aceptacion: y assi lo proveyò, y firmò. Don Manuel Lopez Pintado. Bartholomè Joseph de la Calle, Escrivano publico.

Notificacion. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año dichos, yo el Escrivano hize saber el nombramiento contenido en el Auto ante escripto, à Don Luis de Valderrama, Escrivano de su Magestad, y Mayor del Cabildo de ella, en su persona, quien dixo, que lo aceptaba, y aceptò, y que estaba prompto, à assistir à las diligencias, que dicho Auto previene, y lo firmò, de que doy fee. Don Luisde Valderrama y Galvan. Calle.

AVTO. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en diez y ſeis dias del mes de Agoſto de mil ſetecientos y veinte y tres años, el ſeñor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago; Dixo, hallarſe con vna Real Orden participada en Carta del Excelentiſsimo Señor Marquès de Grimaldo, del Conſejo de Eſtado de ſu Mageſtad, y ſu Secretario del Deſpacho Vniverſal, ſu fecha, en el Real ſitio del Balſain de treinta de Junio de eſte año, en que conſta ha reſuelto el Rey nueſtro Señor cometerle privativamente à ſu Señoria, la experiencia de entrar, y ſalir por la Canal de eſte Puerto, viniendo de la Bahìa de Cadiz en el Navio nombrado nueſtra Señora de Begoña, proprio de dicho ſeñor Almirante, laſtrado en la forma, que deſde la miſma Bahìa hizo viage à la America, para reconocer la capazidad de eſte Puerto, y ſu facil entrada para Navios de fuerza, que tal ſe contempla eſte, como capàz para montar ſeſenta Cañones, y correſpondiente à los Navios de tamaños, y carga que por Reales Ordenes eſtaba mandado hagan el Comercio à las Indias; Y previniendoſe diferentes circunſtancias, que deben concurrir en eſta experiencia, y conſtan de la miſma Orden que en parte tiene practicadas yà ſu Señoria, en conſequencia del obedecimiento, y aceptacion de la Real Orden, y amplia authoridad que ſe le confiere, de que reſulta hallarſe el Navio con las prevenciones correſpondientes prompto à navegar, y avisado el Capitan Don Franciſco Alvarez Cuevas, que lo es de Mar, y Guerra, nombrado expreſſamente por ſu Mageſtad, para que venga en el miſmo Navio, y aunque ſu Señoria ſe halla enterado de las medidas de eſte Baxel, que correſponden à ſu buque, y fondeo, y ſegun las noticias que ſe le han dirigido, calarà la miſma agua, que quando hizo viage à las Indias; no obſtante, deſſeando ſu Señoria llenar enteramente la Real confianza en el todo de eſte encargo, mediante la mas plena juſtificacion, mandò ſe le reciba declaracion à Diego Antonio Vidal, vezino de eſta Ciudad, en que ſe le pregunte, què codos de agua calaba el expreſſado Navio, quando navegò deſde la Bahìa de Cadiz à las Indias, en los Galeones, que fueron à cargo del Theniente General Don Gaſpàr de Guevara, y quantos fondeaba quando hizo ſu torna viage, en conſerva de los miſmos Galeones, y ſi fuè, y vino en ſu carga regular,

para

para ſoſtener ſus Gabias; y de eſto ſe examinarà en la miſma forma à todos los oficiales, y gente de Mar, que concurrieron en el miſmo viage; Y reſpecto de que eſta vltima experiencia debe comprobar las antiguas, y modernas diligencias de fondeos, reconocimientos, y medidas que ſe han hecho de eſta Canal, y Puerto: Y para que ſirva del mas claro, y fundado convencimiento, de ſuerte, que no ſe ciña, ni limite à la entrada, y ſalida de eſte Navio, y ſondeo que de èl ſe haga, y en atencion à que la dicha Real Orden declara, pueda ſu Señoria executar todos los ſondeos, y demàs diligencias, que tenga por convenientes, y que convenzan la dificultad, ò facilidad de la entrada de eſta Canal, y Puerto, determinò ſu Señoria, que à vn miſmo tiempo, hora, y ocaſion, luego que el miſmo Navio la empieze à navegar, ſe reconozca, ſegun el curſo de la marea por el govierno de la Luna, la igualdad de agua, y ſuficiente fondo de la Canal, expreſſada; y reſpecto de que en ſus Viriles ay quatro inconvenientes, en Galoneras, Juan Pul, Cabeza de las dos Rizas, y Rizeta, que ſolo ſe neceſſita de fondear ſu cercania, haſta donde llega la miſma igualdad de agua, ſin perjudicar à la Canal, y para que ſe compruebe en cada vno de eſtos ſitios, mandò ſu Señoria, ſe ponga vn Barco, mandado por ſujeto de calificadas circunſtancias, è inteligencia en la Nautica, que aſsiſtido de vn Eſcrivano Publico, de el numero de eſta Ciudad, y vn Piloto de ſu Canal, y eſtando anclados cada vno de dichos Barcos en ſu deſtinado parage, executaràn ante los miſmos Eſcrivanos, lo que por inſtruccion à parte ſe les ſeñalarà, y al pie de ella ſe pondràn por fee, las diligencias. Y para eſto ſe nombraron las perſonas ſiguientes: En el ſitio de Galoneras à Don Phelipe Duràn y Tendilla, quien con dilatada experiencia, y mando de Baxeles, eſtuvo en la America, por eſpacio de treinta años, à quien aſsiſtiràn Manuel Joſeph Romero, Eſcrivano de los Reynos Publico del numero de eſta Ciudad, y Diego de Medina, Alcalde de la Mar, y Piloto de la Canal. En Juan Pul, à Don Pedro Manuel Duràn y Tendilla, Regidor Perpetuo de eſta Ciudad, en quien concurren las miſmas circunſtancias, y la de aver mandado, con Patente de ſu Mageſtad, en los primeros años de la vltima Guerra el Navio Guarda Coſtas, de la Ciudad de Zeuta, à quien aſsiſtiràn Franciſco Vambaren Lanza-

rote,

rote, Escrivano de los Reynos Publico del numero, y Francisco Lopez, Piloto de la Canal de este Puerto. En el sitio de la Cabeza de las dos Rizas, à Don Diego Parra de Aguilar, Alguazil Mayor de Rentas de esta Ciudad, y su Diputado que fuè del Barco de Sanidad, que se le confiriò por la experiencia de viages que ha hecho à la America, è igual zelo à el Real servicio, y bien publico, à quien asistiràn Juan Joseph Matheos Escrivano de los Reynos Publico del numero, y Rodrigo Panduro, Piloto de la Canal. Y en el sitio de la Rizeta, à Don Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, Alcalde Mayor honorifico, y Diputado por nombramiento para el Sondeo de la Canal de este Puerto, en virtud de Real Orden, por su gran inteligencia, y practica, à quien asistiràn Fernando de Alcoba y Salas, Escrivano de los Reynos, y Publico del numero, y Francisco Martin, Piloto de la Canal de este Puerto, y à todos se les harà saber para su aceptacion, poniendose por fee, à continuacion de este Auto, donde tambien se agregarà la Real Orden Original por principio, y assi lo proveyò, y firmò su Señoria. Don Manuel Lopez Pintado. Ante mi. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Notificaciones. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, yo el Escrivano de los Reynos de su Mag. Mayor perpetuo del Ayuntamiento, hize saber el Auto de antes, y nombramiento, que en èl se haze, à Don Phelipe, y Don Pedro Manuel Duràn y Tendilla; à Don Diego Parra de Aguilar; y à Don Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor; quienes aviendolo oydo, dixeron; estàn promptos à asistir à esta diligencia, y à las demàs que se ofrezcan del mismo fin, de que doy fee, y lo firmè. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Notificaciones. EN Sanlucar, en el dicho dia, mes, y año, yo el Escrivano de los Reynos, notifiquè, è hize saber el nombramiento del Auto de antes, à Manuel Joseph Romero, Francisco Vambaren Lanzarote, Juan Joseph Matheos, y à Fernando de Alcoba y Salas, Escrivanos de los Reynos de su Magestad Publicos del numero de esta Ciudad, quienes aceptandolo, dixeron: asistiràn à estas diligencias, de que doy fee, y lo firmè. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

En

Otras. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia diez y seis de Agosto de mil setecientos y veinte y tres años, Yo el Escrivano, en presencia del señor Don Manuel Lopez Pintado, Almirante Real, Cavallero del Orden de Santiago, Juez en estos Autos, notifiquè los nombramientos dèl, antes de este, à Diego de Medina, Alcalde de la Mar, à Francisco Lopez, à Rodrigo Panduro, y à Francisco Martin, vezinos de esta Ciudad, y Pilotos de la Canal de su Puerto, que doy fee conozco, y aviendolo aceptado, y prometido concurrir promptamente à lo que se les manda, su Señoria les recibiò juramento ante mi, que hizieron en forma de derecho, y en fuerza de èl, asseguraron cumplirian en todo, con la obligacion de su encargo, de que doy fee, firmòlo su Señoria, y el que supo, de que doy fee. Pintado. Rodrigo Dionysio Panduro. Don Luis de Balderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Diligencia. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, yo el Escrivano, doy fee aver entregado las instrucciones, que se previenen en el Auto, à los Cavalleros nombrados en èl, y lo pongo por diligencia. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Declaracion. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en diez y siete de Agosto de mil setecientos y veinte y tres años, el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, Juez en estos Autos, hizo parecer ante sì à Diego Antonio Vidal, vezino de esta Ciudad, que doy fee conozco, de quien su Señoria, ante mi, recibiò juramento, que hizo segun disposicion de derecho, prometiendo dezir verdad, y aviendosele preguntado al thenor de dicho Auto, que dà principio, dixo; que en el viage de Galeones del cargo del Theniente General Don Balthasar de Guevara, de buelta à España, en el Puerto de Cartagena de las Indias, por ausencia de Pedro Marquez, Contra-Maestre, que fuè del Navio nuestra Señora de Begoña, de que era Capitan Don Gabriel Cordovez, entrò el que declara à ocupar el lugar de tal Contra-Maestre, y en el Puerto de la Habana, cargò el referido Navio, y saliò del mismo Puerto, en nueve Codos, y vn quarto de Popa, y ocho, y quarto de Proa, que fuè en la forma, que se considerò debia quedar para marear las Gabias, y governar

con ſeguridad; y aviendoſele preguntado por ſu Señoria, por Juan de Cadiz, Guardian del miſmo Navio, que ſaliò en dicho viage, dixo; ſe quedò el referido en el Puerto de Cartagena, y en ſu lugar puſo el Capitan otro, y que todo es la verdad en cargo del juramento hecho, lo firmò, que es de treinta y tres años, firmòlo ſu Señoria, de que doy fee. Pintado. Diego Antonio Vidal. Don Luis de Valderrama, Eſcrivano Mayor de Cabildo.

Declaracion. EN la Bahìa de Cadiz, abordo del Navio nombrado nueſtra Señora de Begoña, en diez y ocho dias del mes de Agoſto de mil ſetecientos y veinte y tres años, el ſeñor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, eſtando en ſu bordo, para cumplir con la Real Orden, que ſe le ha conferido, menſionada en eſtos Autos, y para juſtificar los Codos de agua, que fondeò el dicho Navio, quando hizo viage deſde eſta Bahìa, para la America, y los que calò en ſu torna viage, hizo parecer ante sì al Capitan Manuel Antonio Gutierrez, Piloto principal, que fuè eſtos viages en el referido Navio, de quien ſu Señoria por mi preſencia, recibiò juramento, que hizo, ſegun diſpoſicion de derecho, prometiendo dezir verdad, y preguntado declarò: ſaliò de eſta Bahìa para la America en dicho Navio, quando navegò en conſerva de los Galeones del cargo del Theniente General Don Balthaſar de Guevara, ocupando la plaza de tal Piloto principal, y por lo miſmo le conſta, que ſaliò de la Bahìa cargado regularmente, à correſpondencia de reglas, para la mas ſegura navegacion, y mareage de ſus Velas en nueve Codos y quarto de Popa, y ocho y quarto largos de Proa, y los miſmos traxo de buelta à Eſpaña, deſde el Puerto de la Habana, que todo es la verdad en cargo del juramento hecho, y lo firmò, que es de treinta y ocho años, firmòlo ſu Señoria, de que doy fee. Pintado. Manuel Antonio Gutierrez. Don Luis de Valderrama, Eſcrivano Mayor de Cabildo.

Declaracion. EN la Bahìa de la Ciudad de Cadiz, en el dicho dia, mes, y año, y abordo del Navio, que ſe expreſſa en la declaracion antecedente, ſu Señoria, el ſeñor Almirante Real, por mi preſencia, recibiò juramento à Joſeph Luidado, Guardian actual del miſmo Navio, que lo hizo en forma de derecho, prometiendo dezir verdad, y preguntado, declarò: que quando

do este Baxel saliò para las Indias, en los Galeones que mandò el Theniente General Don Balthasar de Guevara, fuè sirviendo la plaza de Marinero en èl, y concurriò à su carga, que siendo regular, fondeaba nueve Codos y quarto de Popa, y ocho y quarto largos de Proa, y en esta disposicion iba el Navio Marinero, y en la misma saliò de buelta desde la Habana para España, que todo es la verdad, por el juramento hecho, no firmò por no saber, que es de veinte y seis años, firmò su Señoria, de que doy fee. Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Declaracion. EN la dicha Bahìa, abordo del referido Navio dia, mes, y año expressado, su Señoria dicho señor Almirante Real, ante mi recibiò juramento, que hizo en forma de derecho, à Francisco de Ojeda, Despensero de este Navio, prometiendo dezir verdad, y preguntado declarò, ocupò la misma plaza en dicho Navio, quando hizo viage en conserva de los Galeones, que mandò el Theniente General Don Balthasar de Guevara, y lo viò cargar, y assistiò à estas faenas, y le consta fondeaba nueve Codos y quarto de Popa, y ocho y quarto largos de Proa, y en estos mismos bolviò desde la Habana à España, y de esta suerte mareaba, y sostenia sus Gavias, y todo es la verdad por el juramento hecho, no firmò por no saber, que es de cinquenta y tres años, firmò su Señoria, de que doy fee. Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Declaracion. E Luego incontinenti, en dicho Navio, su Señoria hizo parecer ante sì à Diego Balsero, Condestable dèl, de quien por mi presencia recibiò juramento, y lo hizo en forma de derecho, prometiendo dezir verdad, y preguntado declarò, que con la misma plaza, hizo viage en este Navio, quando navegò à la America con los Galeones, que fueron à el cargo del Theniente General Don Balthasar de Guevara, y assistiò en la Bahia à su carga, y que por esto sabe fondeaba en el viage, nueve Codos y quarto de Popa, y ocho y quarto largos de Proa, y lo mismo traxo de buelta à España, desde la Habana, y en ambos viages, venia Marinero, que es la verdad, en cargo de su juramento lo firmò, que es de quarenta y vn años, y firmò su Señoria, de que doy fee. Pintado. Diego Balsero. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

AVTO. EN la Bahìa de la Ciudad de Cadiz, en diez y ocho dias del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y tres años, y abordo del Navio nombrado nuestra Señora de Begoña, el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, dixo: que mediante à que en la Real Orden que dà principio à estos Autos, y se halla practicando como Juez privativo, se expressa, ha señalado su Magestad en ella este Navio, para que haga la experiencia de entrar, y salir por la Canal del Puerto de Bonanza, yendo desde esta Bahìa, por ser segun su buque, y tamaño de la misma proporcion, y correspondencia, à los que por Reales Ordenes estaba mandado hagan el comercio à las Indias, y respecto de que su Señoria ha reconocido, que este Baxel excede en la longitud de su Quilla à los proyectados en las Reales Ordenanzas, que hablan sobre la construccion de Navios, para los dos Puertos de San Juan de Elva, y Bonanza, y para que con individualidad, y justificacion conste, y en atencion à que se hallan à su bordo Joseph Romero, y Joseph Nuñez, Carpinteros de Ribera, de inteligencia, y practica, como su Señoria ha experimentado, mandò, que se les reciban sus declaraciones, y en ellas expressen los codos de Quilla, que midieron, y hallaron en este Navio, su buque, disposicion, y tamaño, quantos Cañones podrà montar en Guerra sin embarazo, y por este Auto, assi lo proveyò, y firmò su Señoria, y la misma declaracion se tome à los demàs Oficiales, que puedan dàr razon de lo expressado. Don Manuel Lopez Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Declaraciones. EN la Bahìa de la Ciudad de Cadiz, y abordo del Navio nuestra Señora de Begoña, en el dicho dia, mes, y año, su Señoria el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Juez en estos Autos, aviendo hecho comparecer à Joseph Romero, y Joseph Nuñez, Maestros Carpinteros de Ribera, ante mi les recibiò juramento, que hizieron en forma de derecho, prometiendo dezir verdad, y aviendoseles preguntado, al thenor del Auto de antes, declararon, que aviendolos llamado, para la Carena de este Navio, y assistido en ella à todas las obras que se hizieron en èl, y al tiempo de descubrirle las quillas, la midieron con codo real, y hallaron componerse su tamaño de codillo à codillo, de cinquenta y nueve codos lar-

gos, y regulandole por estos, y las demàs partes de su estructura los Cañones, que puede montar regularmente, y con sus distancias proporcionadas, el numero de sesenta, segun su practica, y conocimiento, y es la verdad, en cargo del juramento hecho, lo firmaron, y que son de cinquenta y quatro años, Joseph Romero, y Joseph Nuñez, de quarenta y siete, firmò su Señoria. Pintado. Joseph Nuñez. Joseph Romero. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

AVTO. EN la Bahìa de la Ciudad de Cadiz, y abordo del Navio nombrado nuestra Señora de Begoña, en veinte dias del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y tres años, el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago; Dixo: que respecto de hallarse el expressado Navio prompto à navegar oy, para cumplir con la Real Orden, y debiendo para esto tener el lastre correspondiente à la Carga, que conduxo à la America, en el vltimo viage, que hizo en Galeones, y para que con justificacion conste, mandò que los Oficiales de Mar reconozcan el dicho Navio, y agua que cala, y de esto se les reciban sus declaraciones ante su Señoria, y que en presencia del Capitan de Fragata de la Real Armada Don Francisco Alvarez Cuevas, como persona nombrada en la misma Real Orden, para que acompañe esta experiencia, como se previene en vno de sus Capitulos, y assi lo proveyò, y firmò su Señoria. Don Manuel Lopez Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Declaraciones. E Luego incontinenti, despues de fenecido dicho reconocimiento, su Señoria el señor Almirante Real, Juez en estos Autos, en presencia del Capitan Don Francisco Alvarez Cuevas, por ante mi recibiò juramẽto, que hizieron segun disposicion de derecho, prometiendo dezir verdad, à Manuel Antonio Gutierrez, Piloto de altura, à Bernardo Pelaez, Contra-Maestre, à Joseph Luidado, Guardian, à Francisco de Ojeda, Despensero, y à Diego Balsero, Condestable, de este Navio, y en fuerza de dicho juramento, declaron aver visto, y reconocido las señales de los codos, que estàn en el Timon, y en la Roa de Proa de este Baxel, y por ellos consta, y se evidencia tiene debaxo del agua, nueve codos, y quarto largos de Popa, y ocho y quarto largos de Proa, y todos los expressados, excep-

to Bernardo Polaez; que no hizo el vltimo viage à Indias en este Navio, declararon, asimismo cala oy à Popa alguna mas agua, que quando fuè en conserva de los expressados Galeones; que fueron à cargo del Theniente General Don Balthasar de Guevara, como lo comprueban las declaraciones, que tienen hechas en estos Autos, y todo es la verdad, en cargo de sus juramentos, que son de edad de mas de veinte y cinco años, firmaron los que supieron, el dicho Capitan, y su Señoria, de que doy fee. Don Manuel Lopez Pintado. Don Francisco Alvarez Cuevas. Bernardo Polaez. Manuel Antonio Gutierrez. Diego Balsero. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Declaraciones. E Luego incontinenti, su Señoria el señor Almirante Real, Juez en estos Autos, por mi presencia, y la del expressado Capitan Don Francisco Alvarez Cuevas, recibiò juramento à Joseph Romero, Maestro Carpintero de Ribera, y à Diego Vendo, Calafate, ambos de este Navio, que lo hizieron en forma de derecho, prometiendo dezir verdad, y declararon, que segun su conocimiento, à las señales del Timon, y Roa de Proa, nada el Navio sobre nueve codos y quarto largos de Popa, y ocho, y quarto de Proa, largos, y que es la verdad, en cargo del juramento hecho, lo firmò el dicho Joseph Romero, y el expressado Diego Vendo, no lo executò, porque dixo no saber, que son de edad de mas de treinta años, firmòlo su Señoria, y dicho Capitan, de que doy fee. Don Manuel Lopez Pintado. Don Francisco Alvarez Cuevas. Joseph Romero. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Certificacion. YO Don Luis de Ualderrama, Escrivano de los Reynos de su Magestad Mayor Perpetuo del Ayuntamiento de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, y de su Govierno; Certifico, que oy entre las cinco, y seis de la mañana, en mi presencia, se hizieron todas las faenas, para levar el ancla, y marear las Velas del Navio, nombrado nuestra Señora de Begoña, y con efecto à esta misma hora diò principio à su viage, dirigido à la Canal, y Puerto de Bonanza, de dicha Ciudad de Sanlucar de Barrameda, y para que conste lo pongo por diligencia, abordo del expressado Navio, en veinte de Agosto de mil setecientos y veinte y tres años. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Diligencia.

YO el infraescripto Escrivano, certifico, que viniendo el Navio siguiendo el expressado viage, y siendo, como à las dos y quarto de la tarde de este mismo dia veinte, y estando Sudueste, Nordeste, segun lo que de marcaba la Abuja en mi presencia, el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Juez en estos Autos, preguntò à Bartholomè de Medina, Piloto practico de la Canal, y Puerto de Bonanza, que venia embarcado en el mismo Navio, para su govierno en ella, à donde daban principio los Pozos de Chipiona, à que respondiò ser el proprio parage en que estaba, lo que oydo por su Señoria, sin la menor dilacion, mandò atravezar el Navio, y se puso à la Capa, y disparò vn cañonazo, por la vanda de Estribor, para que advertidos de esta seña, los Barcos destinados en los parages, donde se avia de sondar, en virtud de lo prevenido en las Instrucciones, executassen lo mismo, è inmediatamente, por la vanda de Babor del Navio, desde su Lancha, mandò su Señoria se echasse la Sondaleza, como se executò en mi presencia, yendo demarcada, con señales, medidas por brazas, y codos reales, à que yo assistì, y se hallò en la primera diligencia, aver veinte y quatro codos reales, y el suelo, segun demostraba el Escandallo, ser lama suelta, y fenecida esta diligencia, su Señoria, mandò marcar el Navio, como se executò, aviendose gastado en esta experiencia, como vn quarto de hora: y para que conste, de mandado de su Señoria, lo pongo por diligencia, de que doy fee. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Diligencia, Viage, y Sondeo.

ELuego incontinenti, siguiendo el Navio su viage, desde dicho principio de los Pozos, en busca de la Canal, mandò su Señoria proseguir la sonda, desde la Lancha, como parage mas inmediato al agua, y por esso mas seguro, se executò con assistencia, y vista de ojos de su Señoria, del Capitan Don Francisco Alvarez Cuevas, de mi el Escrivano, Oficiales, y gente de Mar del dicho Navio, y la forma fuè echar la Sondaleza, y referir los codos, que se hallaban con vozes altas, è inteligibles, sondando en la forma siguiente.

En la primera sonda, navegando, se hallaron los mismos veinte y quatro codos, y calidad de fondo. Segunda, se hallò veinte y siete codos con el mismo fondo. Tercera, con los mismos codos, y fondo. Quarta, veinte y quatro

codos, con el mismo fondo. Quinta, los mismos codos, y fondo. Sexta, los mismos codos, y fondo. Septima, los mismos codos, y fondo. Octava, los mismos codos, y fondo. Novena, veinte y dos codos y medio, sobre el mismo fondo. Dezima, veinte y quatro codos sobre el mismo fondo. Vndezima, veinte y quatro codos, sobre el mismo fondo. Duodezima, los mismos, y el fondo de arena dura. Dezima tercia, los mismos codos, y fondo. Dezima quarta, veinte y quatro codos, y el fondo arena dura. Dezima quinta, los mismos codos, y fondo. Dezima sexta, lo mismo. Dezima septima, veinte y dos codos y medio, y el fondo de cascaxo. Dezima octava, los mismos codos, y fondo. Dezima nona, veinte y vn codos, y el fondo arena dura. Vigesima, los mismos codos, y fondo. La sonda veinte y vna, se hallaron diez y nueve codos y medio, el mismo fondo. La veinte y dos, con los mismos codos, y fondo. La veinte y tres, diez y ocho codos, y el fondo arena dura. La veinte y quatro, los mismos codos, y fondo. La veinte y cinco, los mismos codos, y fondo. La veinte y seis, quinze codos y tres quartos, sobre el mismo fondo. Y desde la veinte y seis antecedente, hasta treinta y vna, se hallaron los mismos quinze codos y tres quartos, sobre el mismo fondo de arena dura; Y en este parage, dixo el expressado Piloto Practico de la Canal Bartholomè de Medina, segun las marcas, reconocia estàr yà en el Viril del principio de la Canal Norte Sur, de Galoneras, y con efecto se comprobò echando la Sondaleza, con las mismas circunstancias, y formalidad, que las antecedentes, y se hallaron catorze codos de agua en suelo de arena dura, con mezcla de cascaxo; Y prosiguiendo la navegacion, y sonda por dicha Canal, se hallò en la segunda, tercera, quarta, quinta, y sexta, los mismos catorze codos, y fondo. Y la septima, y octava treze codos y medio, y el mismo fondo. En la novena, y dezima frente de Juan Pul, catorze y medio, con suelo de cascaxo. En las vndezima, duodezima, y dezima tercia, catorze codos, y suelo de cascaxo. En la dezima quarta, se hallaron catorze codos y medio, y suelo de cascaxo. Dezima quinta, quinze codos, y suelo de cascaxo. Y en la dezima sexta, y dezima septima, se hallaron quinze codos y medio, y el mismo suelo de cascaxo. Y en este estado advirtiò el dicho Bartholomè de

Medina, Piloto practico, daba principio el Pozo del Barronal situado en la misma Canal; Y prosiguiendo la referida sonda, se hallaron en la primera quinze codos y medio, con suelo de cascaxo. En la segunda, diez y seis codos, con el mismo fondo. En la tercera, diez y ocho, sobre el mismo suelo. En la quarta, quinta, y sexta sonda, se hallaron diez y nueve codos largos, y suelo de cascaxo. En la septima, diez y ocho codos y medio suelo de cascaxo. En la octava sonda, se hallaron los mismos diez y ocho codos y medio, sobre el mismo fondo. En la novena, diez y seis codos, y suelo de cascaxo. En la dezima, diez y seis codos largos, el mismo suelo. Y en la vndecima, diez y seis codos y medio, sobre el mismo fondo; Y aqui declarò, el expressado Piloto practico, daba principio, el Pozo de la Villa, comprehendido en la misma Canal; y en la primera sonda tuvo diez y ocho codos, sobre suelo de cascaxo. En la segunda, se hallaron veinte y quatro codos, y suelo de cascaxo; Y en la tercera, y vltima los mismos veinte y quatro codos, y suelo expressado, y no se bolviò à echar la Sondaleza, porque el Practico asegurò à su Señoria, avia la misma agua hasta dàr fondo, como se executò à las tres y media de la tarde de este dia reconocidas por muestras de Sol, y cuerda entre el Castillo de San Salvador, y Venta de Bonanza, con que se feneciò esta diligencia, que firmaron su Señoria, el expressado Capitan Don Francisco Alvarez Cuevas, è yo el Escrivano, de que doy fee. Don Manuel Lopez Pintado. Don Francisco Alvarez Cuevas. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

AVTO. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, y Puerto de Bonanza, incontinenti abordo del Navio nuestra Señora de Begoña, el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, dixo: que aunque por las diligencias antecedentes, consta estàr executadas, segun previene la Real Orden, y se dispone en los Autos antes de este, proveìdos por su Señoria, no obstante, para que con la mayor individualidad se reconozca, mandò, que Manuel Antonio Gutierrez, Piloto de Altura, que lo es principal de dicho Navio, y vino en su bordo, desde la salida de la Bahìa de Cadiz, forme à continuacion de este Auto, vn derrotero que comprehenda el viage, desde que diò la Vela, hasta que surgiò

giò en este Puerto de Bonanza, en que le incluìan horas; Vientos, rumbos, y demàs circunstancias, que ayan intervenido, y assi lo proveyò, y firmò su Señoria, lo que se le harà saber, para su cumplimiento. Don Manuel Lopez Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Notificacion. EN el dicho Puerto de Bonanza, y abordo del Navio nuestra Señora de Begoña, Yo el Escrivano, notifiquè el Auto de antes à Manuel Antonio Gutierrez, en èl, quien dixo, estàr prompto à su cumplimiento, de que doy fee. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

EN el Puerto de Bonanza, y abordo del Navio nuestra Señora de Begoña, en veinte y vn dias del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y tres años, Manuel Antonio Gutierrez, Piloto de Altura, que lo es, y primero de este Navio, en consequencia de lo que por el Auto de antes, se le mandaba, exhibiò ante mi el Escrivano, de que doy fee, el derrotero que dixo aver formado del viage, que hizo el dicho Navio, desde la Bahìa de Cadiz, hasta el Puerto de Bonanza el dia de ayer, y contiene lo siguiente:

Derrotero, para venir à Sanlucar desde Cadiz. ENtre cinco, y seis de la mañana diò vela el mensionado Navio, de la Bahìa de Cadiz, con el viento por el Sur, con el que se governò, à el Oesnorueste, hasta estàr Noruestè, Sueste, con el Castillo de San Sebastian de Cadiz, y serìa como entre ocho, y nueve de la misma mañana, y à la del medio dia, poco mas, ò menos, rodeò el viento à el Oeste, y se governò la buelta del Norte, hasta estàr Leste, Oeste, con el baxo de Salmedina, y serìa quando se llegò à este parage la vna y media, poco mas, ò menos, y desde dicho parage, se governò al Nordeste, quarta al Norte, hasta poner el Navio casi Nordeste-Sudueste, con dicho de Salmedina, y en este parage se atravezò el Navio, y se tomò sonda de ocho brazas de agua, y el fondo lama, y aviendo buelto à marear el Navio, se governò al Nordeste, hasta estàr à canal abierta, y siempre se vino sondando, y los codos de agua, que se hallaron, constan de las diligencias, y estando en el citado parage, se puso la Proa à el Leste, quarta al Nordeste, con corta diferencia, por lo que es menester dàr resguardo à la Cabeza de las dos Rizas, y el mismo rumbo se siguiò, hasta dàr fondo entre el Castillo de San Salvador, y la Venta de Bonanza, à donde està anclado

dicho Navio, en veinte y dos codos y medio de agua, y assi dixo averlo observado, mediante el conocimiento, y practica que tiene, como tal Piloto, y Yo el Escrivano, de que doy fee. Manuel Antonio Gutierrez. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

AVTO. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, y abordo de dicho Navio, en veinte y vn dias del mes de Agosto de mil setecientos veinte y tres años, ante mi el Escrivano, Don Phelipe, y Don Manuel Duran y Tendilla, Don Diego Parra de Aguilar, y Don Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, Diputados nombrados en estos Autos, para sondar la Canal, y sus Viriles, de los inconvenientes, entregaron las Instrucciones, y testimonios en que se contienen las sondas, que mandaron hazer, al señor Almirante Real, Juez en dichos Autos, que mandò se pongan originales en ellos, y que en los testimonios que se huvieren de dàr, incluyan solo vna Instruccion, por ser las quatro de vn mismo thenor, y assi lo proveyò, y firmò su Señoria, de que doy fee. Don Manuel Lopez Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Instruccion. EL Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, Juez Privativo, en virtud de Real Orden que tengo aceptada, de que el presente Escrivano dà fee, su fecha en el Real sitio de Balsain, de treinta de Junio de este año. Participada por el Excelentissimo señor Marquès de Grimaldo, para hazer la experiencia de entrar, y salir por la Canal de este Puerto, con el Navio nuestra Señora de Begoña, y executar las diligencias, à mi advitrio, que sean convenientes, à fin de comprobar la mas facil navegacion de este Puerto, y aviendo proveydo Auto dirigido à este efecto, mando que Don Phelipe Duràn, y Tendilla, por lo que en èl se incluye, que puesto con vn Barco en el sitio de Galoneras, observe, y haga practicar la Instruccion siguiente.

1. Primeramente, puesto el Barco en dicho sitio, procurarà sondar con escandallo medido por codos reales, interviniendo el Piloto de la Canal, señalado para la assistencia, y en la baxa marea, se harà la sonda en presencia del Escrivano, y los codos que hallàre se pondràn por diligencia.

2. Luego, que el Navio dè fondo, ò se ponga à la capa en el sitio de los Pozos de Chipiona, y al marear dispare vn Cañon

ñon por la vanda de Eſtribor, ſondarà en la miſma forma, y los codos de agua que ſe hallaren, ſe pondràn por diligencia.

3. Que paſſando el referido Navio por frente de dicho Barco, que ſe ha de mantener dado fondo, ſe ſondarà, y los codos de agua que huviere, ſe pondràn por diligencia.

4. Que el dicho Barco ſe ha de mantener haſta el tiempo de marea crecida, ò en aquel que pareciere conveniente, y antes de ſu retirada, ſe bolverà à ſondar, y los codos de agua que huviere, ſe pondràn en la miſma diligencia, que fenecida con las demàs, firmarà con el Eſcrivano dicho Don Phelipe Duràn y Tendilla, y el Piloto, y ſe entregaràn originales al preſente Eſcrivano, como hechas à continuacion de eſta Inſtruccion, para agregarlas à los Autos. Sanlucar, diez y ſeis de Agoſto de mil ſetecientos y veinte y tres. Don Manuel Lopez Pintado. Ante mi. Don Luis de Valderrama, Eſcrivano Mayor de Cabildo.

Teſtimonio de la Sonda en el ſitio de Galoneras.

YO Manuel Joſeph Romero, Eſcrivano del Rey nueſtro ſeñor, y de ſus Reynos, publico del numero de eſta Ciudad de Sanlucar de Barrameda, doy fee, y verdadero teſtimonio, que oy dia de la fecha, ſiendo como à las nueve horas de la mañana, el ſeñor D. Phelipe Duràn y Tendilla, vezino de eſta dicha Ciudad, como Diputado nombrado, por los efectos que ſe previenen en la Inſtruccion ſupraeſcripta, expedida por el ſeñor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, Juez privativo, y particular en virtud de eſpecial Orden de ſu Mageſtad, para lo que en la miſma Inſtruccion ſe previene, con mi aſsiſtencia, y la de Diego de Medina, Alcalde de la Mar, y Piloto Practico de la Canal del Puerto de eſta Ciudad, tambien vezino de ella, paſsò en vn Barco al ſitio de Galoneras, que eſtà en el principio, y entrada al canto de la miſma Canal, donde ſe diò fondo en el Viril por la vanda de adentro, y ſiendo como à las doze de eſte miſmo dia, y por eſta razon el punto de la baxa mar, y cinco dias de menguante de Luna, ſegun dixo en todo el dicho Piloto Practico, ſe echò la Sondaleza medida por codos reales, que pulsè yo el Eſcrivano, y ſe hallaron diez codos y medio de agua, y à las dos de la tarde, con poca diferencia, ſe bolviò à ſondar tambien con mi intervencion, y ſe hallaron treze codos, ſiendo al tercio de marea crecida, y quando el Navio nueſ-

nuestra Señora de Begoña; se puso à la capa; que se mantuvo como vn quarto de hora, al principio de los Pozos de Chipiona, y al disparo de vn Cañon, que tirò por la vanda de Estribor, se echò la sonda, y hallaron treze codos y medio de agua, y despues que el mismo Navio mareò sus Velas, y navegando, se afrontò con dicho Barco, que estaba dado fondo en dicho sitio de Galoneras, se bolviò à sondar, y siendo yà comò à las tres de la tarde, se hallaron catorze codos y medio de agua: Y, aviendose mantenido el Barco surto hasta despues de las quatro de la tarde, se diò otro sonda, reconociendo yo la plomada, y se hallaron quinze codos y medio. Con lo qual sabiendose por dicho señor Don Phelipe Duràn, y Piloto Practico, que la pleamar avia de ser despues de las cinco y media de la tarde, respecto del estado de la Luna, y aunque faltaba que crecer, al cumplimiento de la citada hora, algun agua, mandò levar el Barco, y se retirò al Puerto de Bonanza, donde estaba dado fondo dicho Navio, con que se feneciò esta diligencia, que para la mayor comprobacion, y formalidad, firmò dicho señor Don Phelipe Duràn, y por no saber escrivir dicho Piloto Practico, à su ruego lo firmò Juan Francisco Ramirez de Medina, su hijo, que à todo lo expressado se hallò presente, con otras muchas personas, y yo el Escrivano que de todo ello doy fee, y lo signè, y firmè en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en veinte dias del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y tres años. Phelipe Duràn. Por testigo, à ruego de Diego de Medina. Juan Francisco Ramirez de Medina. En testimonio de verdad. Manuel Joseph Romero, Escrivano Publico.

Testimonio de la Sonda hecha en el sitio de Juan Pul.

YO Francisco Vambaren Lanzarote, Escrivano del Rey, nuestro Señor, en todos sus Reynos, y Señorios, publico del numero de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda, doy fee, que oy dia de la fecha, siendo como la hora de las nueve y media de la mañana, el señor Don Pedro Manuel Duràn y Tendilla, Regidor perpetuo desta dicha Ciudad, Diputado nombrado por el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, Juez privativo, en virtud de Real Orden, para los efectos que en la Instruccion de este pliego se mensiona, y dicho señor Don Pedro Manuel Duràn, para cumplir con su encargo, acompañado

do de mi el Eſcrivano, y de Franciſco Lopez Piloto Practico de eſte Puerto, y ſu Canal, paſsò en vn Barco, y diò fondo en el ſitio, que llaman de Juan Pul, y en ſu Viril de la parte de adentro de dicha Canal, y teniendo preſentes los Capitulos de dicha Inſtruccion antecedente, que ſe avian de obſervar, ſiendo como à las doze del dia, en que aſſegurò el dicho Piloto practico era el punto de la baxa mar, y cinco dias de Luna menguante, ſe echò la Sondaleza, medida por codes reales, y ſe hallaron diez codos y medio, y aviendoſe viſto el Navio nueſtra Señora de Begoña, que al principio de los Pozos de Chipiona, ſe puſo à la capa, y ſe mantuvo como vn quarto de hora, y en eſta diſpoſicion diſparò vn Cañon por la vanda de Eſtribor, en cuya ocaſion ſe bolviò à ſondar por el referido Franciſco López, y pulſada, y medida por mi el Eſcrivano, ſe hallò aver doze codos, de à dos tercias cada vno, de fondo, eſtando la marea en dos horas de ſu creciente, ſegun manifeſtò dicho Piloto; y aviendo mareado dicho Navio las dos Gavias Trinquete, y Sobremeſana, y navegando à la entrada, y Canal de eſte Puerto, largò, y mareò el Juanete mayor, ventando el Oeſte, y al llegar à el parage frente donde dicho Barco eſtaba, el referido Franciſco Lopez, bolviò à echar la ſonda, y tanteada, y medida por mi el Eſcrivano en la forma antecedente, ſe hallaron treze codos largos de agua; Y aviendo entrado dicha Nao, ſin detencion, en Bonanza, deſpues ſe bolviò à ſondar por dos vezes, y recogida por mi el Eſcrivano, ſe hallaron catorze codos largos de agua, y por averſe levado el Barco de las Galoneras, ſe mandò por dicho ſeñor Don Pedro, executar lo miſmo, como ſe practicò, conduziendoſe el Barco à dicho Puerto de Bonanza, y ſe acabò eſta diligencia, que firmàra dicho ſeñor Don Pedro Manuel Duràn, y porque el Piloto dixo no ſaber eſcrivir, à ſu ruego lo firmarà por el ſuſo dicho, Don Daniel Lepin, Conſul de las Naciones Anzeaticas, en eſte Puerto, que con otras muchas perſonas aſsiſtiò à eſtas diligencias, que ſignè, y firmè. En Sanlucar de Barrameda en veinte de Agoſto de mil ſetecientos y veinte y tres años. Don Pedro Manuel Duràn y Tendilla. Daniel Lepin. En teſtimonio de verdad. Franciſco Vambaren Lanzarote, Eſcrivano Publico.

Testimonio de la Sonda hecha en el sitio de la Cabeza de las dos Rizas.

JVan Joseph Matheos, Escrivano del Rey nuestro Señor, y de sus Reynos, y Señorios publico del numero de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, doy fee, que oy dia de la fecha, como à las diez de la mañana, el señor Don Diego Parra de Aguilar, Alguazil Mayor de Rentas, con voz, y voto en el Ayuntamiento de la misma Ciudad, como vno de los Diputados, nombrado por el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, Juez con privativa facultad, para lo que su Magestad resolviò, como se refiere en la Instruccion antecedente, y para cumplir con sus Capitulos dicho señor Don Diego Parra, acompañado de mi el Escrivano, de Don Joseph Granados y Lugo, Capitan de la Mar en este Puerto, y Comandante de su Batallon de Milicias, inteligente en la Nautica, y conocimiento de esta Canal, y Puerto, y de Andrès Martin, Marinero practico de èl, que assistiò en nombre de Rodrigo Dionysio, que por enfermedad, que le sobrevino, no pudo cumplir con la assistencia à esta experiencia, se passò en vn Barco al sitio nombrado la Cabeza de las dos Rizas, y en el Viril de dicha Canal, siendo como à las doze del dia, en que por la quenta de la Luna, que tiene cinco dias de menguante, era la baxa mar escorada, se echò la Sondaleza medida por codos reales, y tocada por mi el Escrivano, para reconocer lo que demareaba, se hallaron diez codos largos de agua, y despues siendo como à las dos y quarto de la tarde, se descubriò el Navio nuestra Señora de Begoña, que se puso à la capa, al principio de los Pozos de Chipiona, donde se mantuvo como vn quarto de hora, y aviendo mareado sus Velas, y buelto à navegar por ellos, hizo señal, disparando vna Pieza de Artilleria, à cuyo tiempo se bolviò à sondar, tocando yo el cordel, y plomada, y se hallaron doze codos, bien largos, y al tiempo que el Navio emparejò por frente de este Barco, se bolviò à sondar con las mismas circunstancias, y se hallaron treze codos y medio de agua, y passadas las quatro de la tarde, se repitiò la sonda, y se hallaron catorze codos largos de agua, y aunque faltaba algun tiempo hasta la pleamar, le pareciò conveniente al dicho señor Don Diego Parra, retirarse, como lo hizo, acabandose esta diligencia, que firmò, y por no saber el Piloto à su ruego lo firmò el referido Capitan Don Joseph Granados y Lugo, de que doy fee, y lo fir-

firmè, y ſignè, en Sanlucar à veinte de Agoſto de mil ſetecientos y veinte y tres años. Don Diego Parra de Aguilar. Por teſtigo, Don Joſeph Franciſco Granados y Lugo. En teſtimonio de verdad. Juan Joſeph Matheos, Eſcrivano publico.

Teſtimonio de la Sonda hecha en el ſitio de la Rizeta.

YO Fernando de Alcoba y Salas, Eſcrivano del Rey nueſtro Señor, publico, y del numero de eſta Ciudad de Sanlucar de Barrameda, doy fee, que oy dia de la fecha, el ſeñor Don Franciſco Gil de Ledeſma y Sotomayor, Alcalde Mayor Honorifico, con voz, y Voto en el Ayuntamiento de ella, como Diputado nombrado en la Inſtruccion de la foja antes de eſta, por el ſeñor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, Juez privativo, en virtud de Real Orden, para lo que en dicha Inſtruccion ſe menſiona, y à fin de executar lo prevenido por ella, dicho ſeñor Don Franciſco acompañado de mi el Eſcrivano, y de Franciſco Martin, Piloto Practico de eſta Canal, y Puerto, en vn Barco ſe encaminò, y diò fondo en el ſitio que llaman la Rizeta, y en ſu cercanìa, por la parte de adentro de la Canal, ſiendo como las doze del dia, punto de la baxa mar, ſegun la quenta de la Luna, que lleva cinco dias de menguante, dicho ſeñor Diputado mandò ſe ſondaſſe, y con efecto ſe executò, con vna Sondaleza medida por codos reales, la que eſtando en el agua la pulsè, y reconocida ſe hallaron diez codos de agua, y reſpecto de eſtàr muy diſtante el Navio, que contiene la referida Inſtruccion, por diſpoſicion de dicho ſeñor Don Franciſco, ſe largò el Barco para atravezar, y ſondar la Canal por frente de la Rizeta, y ſe executò, y en diferentes ſondas, ſe encontraron deſde veinte y vno, haſta veinte y quatro codos de agua, en cuyo ſupueſto, y reconociendo dicho ſeñor tanta profundidad, y que de los diez codos, que ſe encontraron en el Viril, y cercanìa de dicha Rizeta en baxa marea, ſe infiriò el aumento, que tendria en la pleamar, por lo que determinò retirarſe, como lo executò, dando fin à eſta diligencia, que firmò, y por no ſaber el Piloto, lo firmò à ſu ruego, Don Joſeph de Eſparragoſa, vezino de eſta dicha Ciudad, que aſsiſtiò à eſta experiencia, de todo lo qual doy fee, yo el Eſcrivano, y en fuerza de ello, lo firmè, y ſignè. En la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, à veinte dias del mes de Agoſto de mil ſetecientos y veinte y tres años. Franciſco Gil de Ledeſma.

Por

Por testigo, Joseph de Esparragosa. E fize mi signo en testimonio de verdad. Fernando de Alcoba y Salas, Escrivano publico.

Diligencia, y Sondeo en el viage, y salida del Puerto de Bonanza.

EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda en el Puerto de Bonanza, abordo del Navio nuestra Señora de Begoña, en tres dias del mes de Septiembre de mil setecientos y veinte y tres años, yo el infraescripto Escrivano de su Magestad, Mayor perpetuo del Ayuntamiento de ella; Certifico, que siendo à las quatro de la mañana, en mi presencia, se levaron las anclas, y marearon las Velas de dicho Navio, para salir de este Puerto, como se executò à la expressada hora, y aun existiendo la obscuridad de la noche, y hallandonos frente del Barrio de los Gallegos desta dicha Ciudad, por orden del señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, Juez en estos Autos, se echaron las primeras sondas con vn cordel, medido por codos reales, y vna plomada, y en presencia de Don Francisco Alvarez Cuevas, Capitan de Fragata de la Real Armada, y por ante mi el Escrivano, y se hallaron en la primera siete brazas y media. En la segunda, ocho y media: y en la tercera, nueve y media, y todas se refirieron con vozes altas; y despues en otra sonda, se hallaron diez brazas, menos vn codo. Despues nueve brazas. Despues otras nueve. Otras nueve. Mas nueve brazas y media. Mas nueve. Otras nueve. Mas ocho y media, frente de la Rizeta. Mas ocho brazas y media. Despues en otra sonda siete brazas y dos codos. En otra ocho brazas. Mas siete brazas. Mas, siete y media en el Pozo de la Villa. En otra sonda ocho brazas. Despues ocho y media. En el mismo Pozo diez brazas. Y despues otras diez. En otra sonda ocho y media. En otra, nueve brazas. Entre el Pozo de la Villa, y la Cabeza de las dos Rizas, y despues se hallaron seis brazas. Y siguiendo el mismo parage, se hallaron catorze codos y medio. En otra sonda, treze codos y medio. Despues catorze. Mas, catorze codos, en la Cabeza de la Riza. Despues en otra sonda, se encontraron catorze. Mas quinze. Despues diez y seis, entrando en el Pozo del Barronal, por la parte del Sueste. Y navegando el mismo Pozo en otra sonda, se hallaron diez y seis codos y medio. Y en tres sondas consecutivas, diez y siete codos. Despues diez y siete y medio. En otra sonda, diez y

siete,

siete. Y en cinco sondas siguientes, se midieron otros diez y siete codos. Despues diez y seis. Luego quinze. Mas catorze y medio. Despues catorze y medio. Otros catorze y medio. Despues en quatro sondas, se hallaron treze codos y medio. Despues catorze. Despues catorze y medio. Otros catorze y medio. Y en otras sondas siguientes en numero de ocho, treze y medio. Despues catorze. Despues diez y seis. Luego quinze. Y en otras dos sondas quinze y medio. Y en la vltima catorze codos; aqui Bartholomè de Medina, y Pedro Gil, Pilotos practicos de la Canal de este Puerto, que venian mandando las faenas, dixeron à su Señoria estaban fuera de la Canal, y que para mayor conocimiento de ella, navegaron este viage por los Viriles contrapuestos à la antecedente, como averse largado con la obscuridad de la noche, para que su Señoria reconociesse, la facilidad en la salida de este Puerto; Y à las seis menos quarto estaba el Navio en mar ancha, y de todo lo referido, Yo el Escrivano, doy fee, y lo firmaron su Señoria, el dicho Capitan Don Francisco Alvarez Cuevas, el expressado Pedro Gil, Piloto practico, y Bartholomè de Medina, no lo hizo, porque dixo no saber, y lo firmè Yo el Escrivano. Don Manuel Lopez Pintado. Don Francisco Alvarez Cuevas. Pedro Gil. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

AVTO. EN frente de la Villa de Chipiona, abordo del referido Navio, y siendo como à las siete horas de la mañana, el señor Almirante Real, Juez en estos Autos, dixo; que para justificar averse mantenido el Navio, y existir à la hora presente en los mismos codos de agua, que saliò de la Bahìa de Cadiz, los Oficiales del Navio juren, y declaren lo que les constare ante su Señoria, y presencia del Capitan Don Francisco Alvarez Cuevas, y por la de mi el Escrivano, à continuacion de este Auto, assi lo proveyò, y firmò su Señoria. Don Manuel Lopez Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Declaraciones. E Luego incontinenti, su Señoria hizo parecer ante sì, à Manuel Antonio Gutierrez, Piloto de Altura principal de este Navio, à Bernardo Polaez, Contra-Maestre; à Joseph Luidado, Guardian, Antonio Ojeda, Despensero, y à Diego Valzero, Condestable, todos oficiales de dicho Navio, y en presen-

presencia del Capitan Don Francisco Alvarez Cuevas, y de mi el Escrivano, les recibiò su Señoria juramento, que hizieron segun disposicion de derecho, prometiendo dezir verdad, y aviendoseles preguntado, en que codos de agua navegaba este Navio, y saliò del Puerto de Bonanza, dixeron: que en los mismos codos, que saliò de la Bahìa, y que por el enjugo que pudo tener la arena, de que està lastrado de orden de su Señoria, se le entraron en su Bodega, diez y siete Pipas de agua salada, y asimismo vna barcada de Pinos verdes de la tierra, y que esta es la verdad, en cargo de su juramento, que son de mas de treinta años; è Yo el Escrivano, que certifico averme mantenido abordo de este Navio, desde que sarpò de la Bahìa de Cadiz, hasta que saliò fuera de la Canal, y Puerto de Bonanza, me he hallado presente à la introducion de dichas Pipas de agua, y maderos, de que doy fee, firmò su Señoria, el dicho Capitan, y todos los expressados, excepto el Guardian, y Despensero, que dixeron no saber, y lo firmè yo el Escrivano. Don Manuel Lopez Pintado. Don Francisco Alvarez Cuevas. Manuel Antonio Gutierrez. Bernardo Polaez. Diego Balsero. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Certificacion. YO Don Pedro Fernando Martinez, Clerigo Presbytero, Capellan del Navio nuestra Señora de Begoña, certifico en la forma que puedo, y si necessario es, juro in verbo Sacerdotis, que como tal Capellan salì en este Navio, desde la Bahìa de Cadiz, y me he mantenido à su bordo hasta oy dia de la fecha, y por esso me consta no ha alijado nada de su carga, que sacò de dicha Bahìa, antes sì, por el enjugo de la arena, de que se compone, se le entraron à su Bodega, diez y siete Pipas de agua salada, y vnos maderos de Pinos verdes, y he oìdo à los Oficiales del mismo Navio, navegaba sobre los mismos codos, y para que conste, à pedimento del señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, doy la presente, abordo del mismo Navio, en tres de Septiembre de mil setecientos, veinte y tres años. Don Pedro Fernando Martinez.

Certificacion. YO el infraescripto Escrivano; certifico, que en mi presencia Don Pedro Fernando Martinez, Clerigo Presbytero Capellan de dicho Navio, formò la certificacion antecedente, y la firmò, de que doy fee, abordo en dicho

dia,

dia, mes, y año. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

AVTO. FRente del Santuario de nuestra Señora de Regla, abordo del expressado Navio, en el dichò dia, mes, y año, el señor Almirante Real, Juez en estos Autos, mandò, que Manuel Antonio Gutierrez, Piloto Principal, ponga à continuacion de este, la derrota puntual, que se ha seguido desde Bonanza, hasta hallarse el Navio fuera de la Canal; y assi lo proveyò, y firmò su Señoria. Don Manuel Lopez Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Derrotero, desde Bonanza hasta fuera de la Canal.

Y El expressado Piloto, en cumplimiento del Auto de antes, manifestò, que diò Vela el Navio, desde el parage de Bonanza, donde estaba dado fondo, à las quatro de la noche, mediante la obscuridad que se percebia, ventando el viento por el Nordeste, governando à el Oeste quarto al Sudueste, hasta enfrente de la Piedra de la Rizeta, desde cuyo parage se governò à el Veznorueste, hasta la Cabeza de la Riza, desde cuyo parage se governò al Oeste, giñando al Sudueste, hasta Galoneras, y assi se prosiguiò hasta estàr fuera de Canal, y assi lo dixo, y lo firmò, y Yo el Escrivano, de que doy fee. Manuel Antonio Gutierrez. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

AVTO. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en quatro dias del mes de Septiembre de mil setecientos veinte y tres años, el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, dixo: que mediante à lo que se dispone, y previene en la Real Orden, al Capitulo quarto, en què à su Señoria, se le confiere la authoridad para que en esta experiencia execute las diligencias, sondeos, y demàs cosas que sean conduzentes à la mas clara inteligencia del estado de la Canal, y Puerto de Bonanza, para que por este medio pueda su Mageſtad comprehender su mas facil, y segura navegacion: y aviendo para esto su Señoria reconocido las diligencias executadas à este mismo fin, el año passado de setecientos y veinte, por el Ingeniero en Gefe Don Alberto Mianson, y hallandolas no solo defectuosas por algunas circunstancias que le faltan, y puede ser medio la inteligencia de ellas, para lo que se dessea saber, sino es que ha encontrado algunos reparos, particularmente en el Capitulo, que habla sobre las faci-

facilidades de la entrada por esta Canal de Navios de porte, y para dàrles abrigo en caso de sobrevenir precission, que les obligue à dàr fondo en los Pozos de Chipiona: Y respecto de dezir que los Vientos, que les hazen abrigo, son tres Cardinales, y despues para referirlos, pone, el Norte, Leste, Sur, Norueste, y Sueste, manifestando ser travesias de la Costa; en que se reconoce, y evidencia el error, que se padeciò, por equivocacion del escripto, ò imprenta, pues hablando de tres Vientos, que deben ser, Sueste, Sur, y Sudueste, le añade el Norte, Norueste, y Leste, y para que se aclaren estas dudas, de que podrian resultar embarazos con atrassos de este expediente, su Señoria mandò, se forme vna Junta en que intervengan todos los Pilotos de esta Canal, y Puerto, y en ellas se les pregunte, recibiendoles antes juramento, y respondan satisfaciendo, y demostrando, segun la positura de la boca de la Canal, los Vientos faciles para entrar, y los que son contrarios, è impiden la salida de este Puerto, con todo lo demàs, que segun su practica, y conocimiento puedan dezir en esta razon, y la regulacion de las marcas, segun la quenta de la Luna, ò la que hizieren por experiencia, para observarlas en la entrada, y salida de los Baxeles; Y asimismo declaren, Navios de què porte, y fondeo de codos pudieran aver entrado, y salido por la Canal de este Puerto, à surgir en Bonanza, ò hazer viage la mar à fuera, en el punto, y ocasiones en que navegò dicha Canal el Navio nuestra Señora de Begoña, los dias veinte de Agosto de este año, y el de ayer, dandoles el resguardo de agua conveniente, para su seguridad, à fin de que conste en estos Autos, para los efectos que aya lugar; y assi lo proveyò, y firmò su Señoria. Don Manuel Lopez Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Iunta de Pilotos, y Declaraciones.

EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia quatro de Septiembre de mil setecientos veinte y tres años, en consequencia de lo que se manda en el Auto de antes, y aviendo concurrido à esta Junta, Bartholomè de Medina, Diego de Medina, Alcalde de la Mar, Francisco Martin, Pedro Gil, Francisco Lopez, Francisco de Aguilar, y Rodrigo Dionysio Panduro, vezinos de esta Ciudad, y Pilotos de su Puerto, y Canal, que doy fee conozco, de quienes el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del

Ori

Orden de Santiago, Juez en estos Autos, por mi presencia, recibiò juramento, que hizieron, segun disposicion de derecho, prometiendo dezir verdad, y aviendoseles por mi el Escrivano leydo de verbo ad verbum, el Capitulo que se incluye en vn impresso de las diligencias executadas, por el Ingeniero en Gefe Don Alberto Mianson, en que trata de las facilidades, que ay para tomar este Puerto, y aviendolo oìdo, y entendido, reconocieron, y declararon padece error manifiesto, respecto de dezir estàn abrigados los Pozos de Chipiona, de los Vientos Norte, Leste, Sur, Nordeste, y Sueste, siendo assi, que el citado parage, segun su situacion, y formacion de la Costa baxo de Salmedina, y punta del Perro, que atan con ella, y la primera sale mucho à la Mar en buelta del Veznorueste, à distancia de dos millas, por cuya razon, los Vientos à que dicho parage de los Pozos està resguardado, son Sueste, Sur, y Suduestе, y aunque algunos quieren que el citado parage no le tenga del Sudueste, consiste su duda, en que lo graduan materialmente, por la formacion vnicamente, de la Costa, con falta de conocimiento, no haziendo la quenta del abrigo, y resguardo, queda el baxo de Salmedina, con su distancia de dos millas, la buelta del Veznorueste, como queda dicho, y quando el agua està baxa mar, queda este inconveniente de Salmedina descubierto, y por esta razon quiebra mas en èl, la fuerza de la Mar hecha del Sudueste, y no entra en los Pozos ninguna de rebozo, ni cabada, como sucede en la Bahìa de Cadiz, quando vienta el expressado Sudueste; en cuya atencion, y por las razones dichas es, vn surgidero muy seguro, y ventajoso, para anclar por su suelo al proposito, y ademàs no tiene combate de corrientes, y la circunstancia es apreciable, porque cessa el motivo de atravezarse los Navios, como sucede en la Bahìa de Cadiz, y otras partes, hallandose expuestos aun contra tiempo; Y apique del expressado baxo de Salmedina, en baxa mar se encuentran, y ay diez brazas de agua, en especial por la punta del Oeste, en cuyo supuesto, puede barbear qualquier Navio, sin peligro, y assimismo en dicha positura, se considera, desde el expressado parage correr la Costa, Nordeste, Sudueste, y desde la Torre de San Jacinto, para el Norte, estàr Norueste, Sueste, en distancia de dos leguas, que comprehende la ensenada, desde la Torre de Salavar, situada en la

Cos-

Coſta de Poniente, haſta ſu opueſta donde eſtà el baxo de Salmedina, en la poſitura de Norte, Sur, quedando entre vna, y otra Coſta ſu bocayna abierta, con la expreſſada diſtancia de dos leguas; Y aunque la piedra del Picacho eſtà en eſte ſeno, es vn inconveniente, que de longitud, comprehenderà como quinze codos, y en ſu circunferencia no ay ningun baxìo, y apique dèl en baxa marea ſe hallan quinze codos de agua, y deſde el miſmo Picacho à la Coſta de Chipiona, ſe interponen dos millas de diſtancia, por lo que no ſe encuentra ningun perjuyzio, para boltegear, aunque ſean muchos Navios juntos, y dicho inconveniente, ſe vè, y reconoce por la reventazon, que en èl cauſa el agua. Los Vientos à que el citado parage de los Pozos de Chipiona eſtà deſcubierto, ſon Norte, Norueſte, y Oeſte, los dos primeros como vienen por encima de la tierra, ſegun enſeña la experiencia, aunque vienten no ſon perjudiciales para el Navio, ò Navios que tuvieren dados fondo en los Pozos eſperando marea, pues del tercio à la mitad, que conſiſte en dos horas y media, hallaràn agua para navegar la Canal, ſin que en ninguna ocaſion ſe neceſsite de mas tiempo, y eſte ſolo lo avràn meneſter, no llegando en oportunidad, y dado caſo, que el viento por el Oeſte ſea tan demaſiado que incomode los Navios, que huvieren dado fondo en los Pozos aguardando la dicha marea, pueden gozar el beneficio de levarſe, y ſalir à la mar la buelta del Sur, quarta al Sudueſte, porque como eſte caſo avrà de ſer vaciando el agua, revazarà el baxo de Salmedina, con vna milla de diſtancia, como ha enſeñado la experiencia, y à la vela conſiderando la hora, en que puede tener marea, virarà, y cogerà à Balovento la Canal, y por conſiguiente el Puerto. Y en caſo que vn Navio, ò Navios de Porte vinieren à buſcar la Canal, ò eſtando dados fondo en los Pozos, quiſieren executar la miſma diligencia, hallaràn regularmente, en qualquier marea à la mitad de ſu creciente, treze codos de agua por la mediania de la Canal, y doze por los Viriles, de los tres inconvenientes, ſiendo de notar, que ſegun ha enſeñado la experiencia, à las quatro y media de las ſeis horas que tiene vna marea, y ſe le computan para ſu creciente, ſe halla à la ſitada de las quatro y media, tener la creciente todo ſu aumento en la Canal, y le mantiene haſta el completo de las ſeis horas, porque la hora y media de diferen-

cia, la divierten las aguas en explayarse; y llegado à su punto por donde empieza à vaciar, es, por las margenes de vna, y otra Costa, de que se evidencia, que de las seis horas del aumento de la vna parte para las tres, las dos tiene la Canal el total de agua, para vsar de ella, los que han de venir à buscar este Puerto, y porque esta advertencia yà està tocada por el Almirante General Don Pedro Fernandez Navarrete, en el Sondeo que executò el año de setecientos y dos, que ademàs de aversélo informado los Pilotos de aquel tiempo, lo comprobò por la Sonda que executò, y à los Declarantes les leì Yo el Escrivano, en vn impresso de los exemplares, que se expusieron à la Real Junta, que su Magestad mandò formar el año passado de setecientos veinte y dos, sobre este assumpto; Y assimismo declararon ser esta regulacion la que tienen experimentada, y aunque tal vez, se encuentre algun aumento de agua en la Canal, procede de los botamentos, ò aumentos que hazen tomar los vientos, agitando las aguas, cuyas reglas las ha observado la practica, y conocimiento de los expressados, que declaran, previniendose al mismo tiempo, no se hallarà disminucion de los codos que han referido, al punto de la media marea, aun en el aguaje mas corto; Y los Vientos favorables para entrar, son, Norueste, Oeste, Sudueste, Sur, y Sueste, de los quales, el Sur, el Sudueste, y el Oeste son à popa cerrada, y los Vientos Norueste, y Sueste, son à popa abierta con las bolinas aladas, de suerte, que sin bordear se entra en el Puerto de Bonanza.

Y con los Vientos Norte, Nordeste, y Leste, se puede tambien entrar en dicho Puerto, aunque sean escazos, porque con el beneficio de la marea, que crece, y concurre siempre que se navega esta Canal, se logra llegar al surgidero bolteгeando.

Que en las horas, y ocasiones en que navegò la dicha Canal, y en la primera diò fondo en el Puerto de Bonanza, el Navio nuestra Señora de Begoña, el dia veinte de Agosto proximo passado, en que iban cinco de menguante de Luna, y anclò à las tres y media de la tarde, y en la segunda se levò para salir, y empezò à navegar à las quatro en punto de la noche, y anduvo la mitad de la Canal, sin vèr mas luzes, que las Estrellas, governandose por la experiencia, y Sonda dos Pilo-

tos,

tos, que de los declarantes, iban à ſu bordo, y de eſta ſuerte llegaron à vèr las primeras marcas en la Cabeza de las dos Rizas, ſiendo yà como à las cinco y quarto, y à eſta miſma hora, y punto conſideraron, y reconocieron menguaba yà el agua, reſpecto de ìr vencidos quatro dias de Luna, porque eſta la han viſto el primer dia de eſte mes, de que ſe infiere, aver ſido la conjuncion el treinta de Agoſto, y ſegun el agua que ſe hallò, pudo entrar, y ſalir en ambas ocaſiones vn Navio, ò Navios, que calaſſen onze codos cumplidos, y aunque eran de los aguajes mas cortos, le quedaban de reſguardo dos codos, que es à lo menos el ſuficiente para ſu navegacion, y alſeo, aun en mar mas alterada, que la de eſta Canal, pues en ella no la ay, por las razones dichas, y ſolo ſi, quando ay Vientos de fuera ſe reconoce aumento de gua, que ſirve por ſi el Navio alſare mas de lo regular; Y aſsimiſmo declaran, que quando el dicho Navio ſaliò el dia de ayer, tres de eſte mes, de la Canal para los Pozos de Chipiona, avia yà menguado vn quarto de marea, que correſponde à hora y media.

Y ſobre todo, en el tiempo de mas rigor, que es el Invierno, quando los Vientos Sueſtes, Sures, y Sudueſtes, que hazen travezìa à la Coſta, reynan, y ſon tormentoſos, entonces hallan refugio los Navios, que vienen de mar en fuera, como lo ha dictado la experiencia en diferentes ocaſiones, y con eſpecialidad lo demueſtran los tres Navios San Franciſco, San Diego, y la Ingleſa, de la conſerva de los Galeones, del General Don Pablo de Contreras, que padecieron tormenta con viento Sur, y los tres expreſſados, ſe aſſeguraron en eſte Puerto de Bonanza, y los que quiſieron arribar à la Bahìa de Cadiz, por no ſeguir la eſtela de eſtos, naufragaron en los Cañuelos, y lo miſmo ſucediò con el Comboy de Olanda, el año de mil ſetecientos y noventa y tres, que ſe perdiò la mayor parte en los Cañuelos, ſalvandoſe muchos en eſte Puerto, ventando el miſmo Sur, y deſpues el año de noventa y ſiete, la Almiranta Real Santa Roſa, ſe aſſegurò entrando en Bonanza, y navegò la Canal al à nochecer de vn dia muy obſcuro, y tempeſtuoſo, en ocaſion de aguaje corto à media marea, y con la Bodega llena de agua, ſiendo, ſegun ſu fabrica, de tanto fondeo, que calaria entonces mas de onze codos; Y el año de ſetecientos y nueve, el Mercurio, Navio Francès de Guerra, que cogia la

miſma

misma agua, derrotado con temporal, diò fondo en los Pozos de Chipiona, y se mantuvo cinco dias à su abrigo, y despues con Piloto Practico, navegò aunque sin Timon la Canal de este Puerto, donde se asegurò, y el año proximo passado, con el motivo de aver corrido vn fuerte huracàn de vientos Sueste, y Sursueste, tan recio, que jamàs se viò en estas Costas, el dia veinte y siete de Octubre, el veinte y ocho siguiente tomaron este Puerto tres Navios Ingleses, el vno con dos horas de noche, y los dos dieron fondo en los Pozos de Chipiona, para tomar Practico, y despues navegaron la Canal, hasta Bonanza, el vno de ellos saliò de Malaga para Ambsterdam, y passando à vista de la Bahìa de Cadiz, segun la derrota que traìa, no la pudo tomar, y se refugiò en Sanlucar; otro saliò de Londres, para Faro, Puerto en el Occeano, en el Reyno de Portugal, y se viò precissado à lo mismo; y el otro saliò tambien de Inglaterra, consignado à este Puerto donde surgiò, y todos con la perdida de Arboles mayores, y Mesanas, de que se infiere, que en tiempo de Invierno es aun mas facil su entrada, por la buena disposicion de su Canal, que està de Leste, à Veste, y no afligirle la mar de fuera, por los resguardos que tiene à la hecha de las travesias que no la dexan entrar, como lo comprueban estos, y otros exemplares antiguos, y modernos, que no refieren por no hazer dilatada la respuesta.

Que la salida de este Puerto, tiene las facilidades siguientes: Hallandose los Navios anclados en èl, con la seguridad, y resguardo que no es comparable, mediante el buen tenedero para las anclas, que no se darà caso de aver garrado, ni dado en la Costa, por esta razon ningun Navio, aunque sea el viento tormentoso, porque donde no ay mar, segun enseña la practica, no trabajan los Cables; esperan vno de los quatros Vientos, al proposito para salir, que son Norte, Nordeste, Leste, y Sueste, y con qualquiera de ellos, y estando la marea al tercio, ò à la mitad crecida, se consigue sacar los Navios à el mar, y en caso que à el executar este viagē, desde la Rizeta, à Galoneras, calmare el viento, ò escazeare estàn en la medianìa de la Canal los dos Pozos, que llaman de la Villa, y Barronal con buenos suelos para anclar, y sobrada agua para qualquier Vaso, como lo hazen dichos Pilotos siempre que se ofrece.

Las dificultades que embarazan la ſalida de los Navios cargados, conſiſten el no poderlo executar con los Vientos Norueſte, Oeſte, Sudueſte, y Sur, por ſer por la Proa, y como para Navios de Porte es meneſter, que para ſalir crezca el agua, y en eſta diſpoſicion con viento contrario no ſe puede boltegear, por eſta razon ſon opueſtos los citados Vientos, è impidem la ſalida.

Curſo de las mareas ſegun reglas, y experiencia, dixeron los dichos Pilotos Practicos de eſta Canal, y Puerto de Bonanza, que la regla que tienen, ſegun ſu obſervacion, es contar deſde el dia de la Conjuncion, ò nacimiento de la Luna, en el qual es la marea mayor haſta el ocho de Luna, porque deſde el citado dia primero, và deſcaeciendo à las veinte y quatro horas, en cantidad de ſeis pulgadas, y tres quartos, en quatro mareas que llevan, y vazìan, dos vezes en las miſmas veinte y quatro horas de vn dia natural, y en eſte ſupueſto, en ſiete dias que ſe conſidera la diſminucion, componen dos codos de la mayor de dicha Conjuncion, à la menor del vltimo dia del quarto; de forma, que hallandoſe en la referida Canal en el dia de Conjuncion quinze codos y medio en la pleamar de eſta calidad de mareas en el aguage mayor, y en el ſitio de Galoneras, que eſtà al principio de dicha Canal, viniendo de mar en fuera, y en la marea del vltimo eſcaecimiento, que llaman chifle de pleamar, ſegun la dicha quenta inerrable, porque la govierna la Luna, perdiendo los dichos dos codos en la forma yà referida le quedan treze codos y medio, y deſde el dia nueve de Luna incluſive, haſta el quinze incluſive, buelve aumentar en las quatro mareas, que ay en las veinte y quatro horas las miſmas ſeis pulgadas y tres quartos, que perdiò en las ſiete mareas antecedentes, deſde la Conjuncion al quarto creciente, con que en la opoſicion, y la marea de aquel dia, correſponde à la dicha Conjuncion, y en la miſma conformidad, y quenta, ſe llevan los otros quinze dias, haſta el completo de la alunacion; Y mediante eſta quenta, que deben ſaber todos los Practicos, y Pilotos de Altura, eſtando en ſu inteligencia, y por ella, à que aora, ſegun el dia en que recalaren ſobre la Canal, y Puerto de Bonanza, tendràn la baxa, y pleamar, para lograr la entrada, y coger el ſurgidero; Y para

mas clara inteligencia el dia de Conjuncion, y el de la oposicion, es la pleamar à las tres de la tarde, y su baxa mar à las nueve y quinto de la noche, llevando vn quinto de hora de traspasso de marea à marea, que componen doze minutos, con que se dexa claramente expecificado, para que se venga en conocimiento, que las mareas tienen su regulacion, la marea grande con la chica, para vsar de ellas qualquiera que venga à buscar este Puerto, segun à la hora que lo avistare; advirtiendose, que la regulacion hecha del agua, que tiene la Canal en las pleamares de cabeza de agua, y mareas chiflas, ò medianas, es considerada naturalmente, pues ventando los Vientos de la Mar, ha encontrado la experiencia tener de aumento mas de medio codo, como cada dia la hallan los que declaran, sin que en esto se ofrezca duda, como ni tampoco el ser en este Puerto muy frequentes los Vientos terrales à proposito para salir, y en los Veranos ventar casi con igualdad, de dias los Vientos Leste, y de Mar, excepto este que desde mediado de Junio, hasta oy han reynado los Vientos de Mar, y solo huvo dos dias con viento Leste, à mediado de Agosto, y lo mismo ha sucedido ayer, desde las diez de la mañana, hasta la hora presente; y el aver faltado los terrales, provienen de la gran sequedad, que continuada en estos contornos, por algunos años se ha experimentado, y existe; que todo lo dicho, y demostrado es la verdad, en cargo de los juramentos, que tienen hecho, y lo saben por ser de su obligacion, à que se agrega la experiencia, que son de mas de veinte y cinco años, firmaron los dichos Pedro Gil, y Rodrigo Dionysio Panduro, y por los expressados Bartholomè, y Diego de Medina, Francisco Martin, Francisco Lopez, y Francisco de Aguilar, lo firmaron à su ruego cinco Testigos, que se hallaron presentes, Don Vicente Antunes Muñoz, Regidor Perpetuo de esta Ciudad; Don Phelipe Duràn y Tendilla; Don Andrès Sanchez del Toro, Administrador de la Real Aduana; Don Joseph de Esparragosa, y Don Francisco Thamariz, todos vezinos de esta Ciudad, firmòlo su Señoria, è Yo el Escrivano, que de todo doy fee. Don Manuel Lopez Pintado. Pedro Gil. Rodrigo Dionysio Panduro. Por testigo, Don Vicente Antunez Muñoz. Por testigo, Phelipe Duràn. Por testigo, Don Andrès Sanchez

chez del Toro. Por testigo, Joseph de Esparragosa. Por testigo, Don Francisco Thamariz. Don Luis de Valderrama, Escrivano-Mayor de Cabildo.

AVTO. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en cinco dias del mes de Septiembre de mil setecientos veinte y tres años, el señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, Juez en estos Autos, aviendolos visto, mandò, se saque vna Copia à la letra de ellos, para remitirla à su Magestad, como se previene en el quinto Capitulo de la Real Orden que està por cabeza, respecto de aver su Señoria executado todo lo demàs, que en la misma Real Orden se dispone, y assi lo proveyò, y firmò. Don Manuel Lopez Pintado. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Certificacion. YO el infraescripto Escrivano de los Reynos de su Magestad, Mayor perpetuo del Ayuntamiento de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda, certifico aver entregado al señor Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, Cavallero del Orden de Santiago, Juez en estos Autos, la Copia à la letra de ellos, que se incluye en el antecedente, para remitirla à su Magestad, y và en quarenta y nueve hojas, el primer pliego, y vltimo en papel del Sello Quarto, y el intermedio comun, por ser dependencia del Real Servicio; y para que conste pongo esta fee. En Sanlucar, à cinco de Septiembre de mil setecientos veinte y tres años. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo. Es Copia de los Autos Originales que se formaron ante mi, y estàn en el Archivo de mi Escrivanìa, y la doy à pedimento de la parte de la Nobilissima, y siempre muy Leal Ciudad de Sevilla, en cinquenta y vna hojas con esta de mi signo, el primero, y vltimo pliego en papel del Sello Quarto, y el intermedio comun. Sanlucar, Septiembre veinte y cinco de mil setecientos veinte y tres años. En testimonio de verdad. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

IN-

INFORMACION POR DONDE se ajusta puede navegarse la Canal de Sanlucar con todos los Vientos.

Pedimento. DOn Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, Alcalde Mayor Honorifico, con voz y voto en el Ayuntamiento de esta Ciudad de Sanlucar, y Diputado en virtud de Orden de su Magestad, participada por el señor Don Miguèl Fernandez Duràn, para los Sondeos de la Canal de este Puerto, ante V. S. digo, que al derecho de la Ciudad, mi parte conviene justificar su facil entrada, y salida con Navios de todos Portes, y las circunstancias de concurrir por su positura todos los Vientos, especialmente à la entrada, pues son favorables el Norueste, Oeste, Sudueste, Sur, y Sueste, y de ellos el Sur, el Sudueste, y el Oeste, son à Popa cerrada; y los Vientos Norueste, y Sueste abiertos, y con los Vientos Norte, Nordeste, y Leste, aunque son aquellos contrarios, y este escaso, tambien se puede entrar, respecto de que siempre concurre el beneficio de la marea, y se navega la Canal boltegeando hasta el surgidero en Bonanza, y respecto de que la Flota de Don Pedro Corbet, viniendo de Indias, tomò este Puerto bolteгeando con viento Nordeste, que es vno de los contrarios, y de la misma suerte lo han executado con este mismo, y con el Nordeste, y el Leste, infinidad de Baxeles; de vno, y otro ofrezco informacion de testigos, à quienes se les pregunte por el thenor de este escripto, y recebida con el Auto judicial de aprobacion, mande V. S. se me dè las Copias que necessitare, archivandose el Original en el Oficio de Cabildo: Suplico à V. S. assi lo provea, y mande, que es justicia que pido, y en lo necessario, &c. Otro si, pido que los testigos digan en lo demàs, que supieren, y le constaren de otras circunstancias à favor de este Puerto, por ser hombres antiguos, y maritimos, que assi es justicia que pido, vt supra. Don Francisco Gil de Ledesma.

Por

AVTO. POr presentada, admitese la informacion que esta parte ofrece, examinense los testigos al thenor del pedimento; y en quanto à el otro si, digan lo que les constare, y fenecida con Auto de aprobacion judicial, entreguense las Copias que pidiere, quedando protocolada la Original, en el Archivo de esta Ciudad, proveyòlo el señor Don Francisco Escobar y Bazan, Cavallero del Orden de Calatrava, Governador de lo Politico, y Militar, Intendente, y Superintendente General de Rentas Reales, en esta Ciudad de Sanlucar, y Villas de su Theforerìa, en ella à veinte y quatro de Abril de mil setecientos veinte y seis años. Don Francisco Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en veinte y cinco dias del mes de Abril de mil setecientos y veinte y seis; Don Francisco Gil de Ledesma, para esta informacion presentò por testigo à Diego Ramirez de Medina, vezino de esta Ciudad, Alcalde de la Mar, y Piloto de la Canal, que doy fee conozco, de quien el señor Governador, por mi presencia, recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz en forma de derecho, y prometiò dezir verdad, y preguntado por el thenor del pedimento, dixo, que el año de mil seiscientos setenta y quatro, entrò en el Puerto de Bonanza con la Flota de Nueva-España, del cargo del General Don Pedro Corbet, que se componia, entre Navios de Vandera, Marchantes, y Registros, de veinte y siete Bixeles, y el testigo vino en vno, que se llamaba San Pedro, y vulgarmente la Genovesa, de que era Capitan Jacinto Serrano, y Piloto Rodrigo Martin, y haze memoria traìa diez codos debaxo del agua, y treinta Cañones en la primera Cubierta, con Alcazar, y Castillo, y despues comprò su Magestad este Navio, y le carenò de su quenta en el Rio de Sevilla, en el sitio de la Magazuela, y fuè en la Armada à Sicilia del señor Don Diego de Ibarra, y se acuerda, que à hora de medio dia, con poca diferencia, surgiò la expressada Flota en el Puerto de Bonanza, navegando la Canal, bolteгeando, por ser el viento Nordeste, vno de los contrarios por la Proa à la entrada, respecto de que està à Nordeste, Suduefte, lo que la haze mas apreciable, porque de ello se infiere, que los Vientos Norueste, Oeste, Sudueste, Sur, y Sueste, son à proposito para navegar la Canal de Sanlucar, con esta diferencia, el Sur, el

Sudueste, y el Oste, son à Popa cerrada, y el Norueste, y Sueste son abiertos; y los tres Vientos restantes, Norte, Nordeste, y Leste, que son los dos primeros opuestos, es diametro à la entrada de la Canal, y el vltimo escaso, tambien sirven porque como concurre siempre la marca, y la Canal es tan ancha, boltegeando se llega al surgidero, de suerte, que navegandola, ò con vientos à popa cerrada, ò abiertos, y con los dos expressados Norte, y Nordeste contrarios, y el Leste escaso, bolteгeando pueden sin embarazo navegar la Canal cinquenta Navios juntos, por su grande anchura, y lo comprueba ademàs del conocimiento, que tiene el testigo como practico, la experiencia, sucedida el año de mil seiscientos y ochenta y vno; que le picò de contagio la Ciudad de Cadiz, y todos los Navios Estrangeros entraron en este Puerto, y con la noticia de averse declarado la sanidad, y tomado la Bahìa vna Esquadra de Indias, que le parece fuè la Flota de Don Gaspàr Manuel de Velasco, en vna mañana con viento terral salieron de Bonanza mas de cien Navios, y Embarcaciones, y entre ellos el gran Bullon Francès, con pocos Pilotos de la Canal, siguiendo los vnos el govierno de los otros, y el testigo en diferentes años viò naveger la Canal, y anclar en el Puerto de Bonanza el Navio Ronces-Valles, de què era Capitan Jacinto Loarca, y avia sido Almiranta de Flota, de los mayores de la Carrera de Indias. El Nazareno. Cruz Alegri. El de Don Manuel de Casadebante. La O. El Santo Christò de Burgos. San Facundo, que despues fuè Navio de Armada. El Galeon de Orozco. El de Bonares. La Concepcion de Don Leonardo de Lara. La Vrca de Don Joseph de Moreda, que tenia sesenta codos de Quilla, y fuè despues armado en Guerra à Sicilia. El Galeon las Mercedes, que tambien se comprò por su Magestad, para la misma Armada; Tambien declarò, que de cinquenta años à esta parte es Piloto de su Canal, y Puerto, ha governado mas de quinientos Navios, y otras Embarcaciones, que han entrado en Bonanza, y salido para otros Puertos, sin que le aya sucedido pèrdida, y haze memoria entre otros de vn Navio Sueco, que fondaba onze codos cumplidos, y navegò la Canal en vn dia tempestuoso, y cerrado todos los Orizontes, sin verse la tierra, y el testigo pudo conocer el Puerto, para mandar largar el Ancla por la quietud del agua, pues en el surgidero, en ningun

gun tiempo le combaten; ni entran las mares que cauſan en eſta Coſta los vientos de travezìa, ni aun en la Canal, porque eſtà reſguardado con el baxo de Salmedina, y punta del Perro, y ſerle favorables todos los Vientos tempeſtuoſos, es el refugio eſte Puerto de todas las Embarcaciones, que con temporal llegan à eſta Coſta, como le ſucediò à la Almiranta Real Santa Roſa, y al Mercurio, Navio Francès de Guerra, que tomaron eſte Puerto, obligados del temporal, porque no venian à èl en derechura, y ſalieron con la miſma facilidad, y el Miercoles Santo de eſte año diez y ſiete de Abril, arribaron à eſte Puerto, nueve Tartanas Franceſas Grandes, de la peſqueria de Cadiz, porque con el Viento Leſte, no pudieron entrar en la Bahìa, y lo miſmo le ſucediò à la Flota, que por Agoſto de ſetecientos veinte y quatro, arribò à eſtas Coſtas, y por ventar el miſmo Leſte, ſe detuvo mas de ſeis dias ſin poder entrar en Cadiz, con vn evidente rieſgo, ſiendo con el miſmo Viento, ſu entrada facil en Bonanza, de ſuerte, que la poſitura de vn Puerto, y otro en que los ſituò la naturaleza, demueſtra no aver viento contrario en toda la Aguja, para Sanlucar, por lo que queda expreſſado, y para la Bahìa, el Leſte es contrario, y los Vientos Sures, y Sueſtes, lo ſon tambien para las Embarcaciones, que eſtuvieren en la Coſta de Poniente, que con ellos es impoſsible ſurgir en la Bahìa, y deſde la Coſta de Berberia ſi intentaren hazerlo, y lo conſiguieren, ſerà con baſtante dificultad, y aviendoſele preguntado al Teſtigo por otras calidades, que comprehenda eſta Puerto, y le conſtaren, como practico, dixo: no ay otro que le iguale en la ſeguridad, para eſtàr anclados los Baxeles por el abrigo, y buen agarradero, y aproposito para cargar, y deſcargar en todos tiempos, ſin ninguna broma, que lo miſmo ſucede à los Careneros de eſte Rio Guadalquivir, y por lo que toca à la entrada, y ſalida de los Baxeles, ſiendo pocos los inconvenientes, y eſtando tan diſtantes, y ſeparados, como lo demueſtra los Mapas, y expecial el vltimo que formò el Excelentiſsimo ſeñor Don Jorge Proſpero de Berbon, denotan el que no pueden cauſar embarazo, pues ningun Navio ha llegado à aviſtar eſte Puerto, aun del mayor porte, que ſe le aya negado la entrada, y dà el exemplar de los que vàn menſionados en eſta Declaracion, que hazen para el tiempo preſente, porque la Canal tiene la miſma agua que

entonz

entonces, ſin que deſcaezca; ni ſea capàz por ſu ſuelo de greda, y caſcaxo, que con los fluxos, y refluxos de las mareas no puede criar inconvenientes; Y aunque pudiera ſobre todos eſtos aſſumptos dilatarſe mas, no lo executa, porque los ſondeos, y experiencias de muchos años à eſta parte, pueden ſervir para el mas claro conocimiento, y todo lo dicho es la verdad en cargo de ſu juramento, y lo ſabe por tanto tiempo de practica, no firmò por no ſaber, y que es de edad de ſetenta y ſeis años, firmòlo ſu Señoria, y Yo el Eſcrivano, de que doy fee. Eſcobar. Don Luis de Valderrama, Eſcrivano Mayor de Cabildo.

Teſtigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en veinte y ſeis dias del mes de Abril de mil ſetecientos veinte y ſeis años; Don Franciſco Gil de Ledeſma, para eſta informacion, preſentò por teſtigo à Franciſco Martin, vezino de eſta Ciudad, y Piloto de la Canal, de que doy fee conozco, de quien el ſeñor Governador por ante mi recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, en forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado por el thenor del pedimento, dixo: que ha mas tiempo de cinquenta y quatro años, que es Piloto examinado de la Canal de eſte Puerto, y como teſtigo ocular viò entrar en èl el año de mil ſeiſcientos ſetenta y quatro, la Flota de Nueva-Eſpaña del General Don Pedro Corbet, en numero de veinte y ſiete Navios, como à hora de medio dia, con Viento Nordeſte, y la Capitana la governò por la Canal haſta el ſurgidero Andrès Român, Piloto de ella, y aunque el referido viento es contrario, porque el Puerto eſtà Nordeſte, Sudueſte, y el Norte lo es, aſsimiſmo en eſta Coſta ſon Vientos bonanzibles, y no cauſan tormenta, y eſtà con ellos la mar quieta, y lo miſmo ſucede aqui con el Viento Leſte, que es eſcaſo, con que ſirven para entrar en Bonanza, porque concurre la marea, y bolteгeando navegan la Canal, aunque ſean muchos Navios juntos, à cauſa de la anchura de ella, como eſtà demarcada en los Mapas antiguos, y modernos, y para eſte Puerto ſon favorables los Vientos Norueſte, Oeſte, Sudueſte, Sur, y Sueſte, de los quales vnos ſon à popa, y otros abiertos, con que en qualquiera dia, y ocaſion, ſe puede entrar en eſte Puerto, ſiendo de notar, que ſolo la calma puede eſtorvarlo, y aſsi ſucede en todos los Puertos, y Mares del Mundo, y aqui en-

tran

tran las Embarcaciones, aſsi dē noche, como de dia, ſegun la ocaſion, como lo ſabe practicar el teſtigo, qué en tantos años de Piloto, en que ha entrado ſin numero de Embarcaciones grandes, ninguna ha tocado, ni ſucedido deſgracia, y con la miſma facilidad governò, por eſta Canal, como Piloto de ella haſta el ſurgidero de Bonanza, el Galeon de Orozco, y el San Miguèl, y otro llamado el Campechano; y tambien le conſta porque los viò, como teſtigo ocular, en diferentes ocaſiones los Navios grandes nombrados el Nazareno. Ronzes-Valles. El de Don Manuel Caſadebante. Nueſtra Señora de la O. Cruz Alegri. San Facundo. El Santo Chriſto de Burgos. La Concepcion. El Galeon las Mercedes, y otros que no haze memoria de ſus nombres, pero ſi que eran Navios, y de los mayores que avia en la Carrera de Indias; Y tambien viò navegar haſta Bonanza el Mercurio, Naviò Francès de Guerra, y la Almiranta Santa Roſa, y vn Navio Sueco, de mas de onze codos, que entrò el Alcalde de la Mar Diego Ramirez de Medina, y lo miſmo ſucederia oy, que ſin embarazo pueden navegar eſta Canal qualeſquiera Navios de mucho fondeo, porque mantiene la miſma agua que entonces, ſin que pueda deſcaecer, porque el fluxo, y refluxo de las mareas no dexan criar baxo, à que ſe agrega ſer el ſuelo de greda, y caſcaxo, como de todos ſon los mas abonados teſtigos las Monſuras, Sondeos, y Mapas executados antigua, y modernamente; Y lo que mas convence à favor de eſte Puerto, que jamàs ha dexado de entrar en èl, y ſalir Navios por falta de agua, y entre otras particularidades, tiene la de no combatirle la mar, hecha de las travezias, por los reſguardos que la rodea, ſin que aya memoria de aver ſozobrado ninguna Embarcacion ſobre los Cables, aunque eſtèn muy cargadas; cuyo peligro es inexcuſable en la Bahìa de Cadiz, y otros Puertos deſabrigados, que con la mucha mar ſuceden deſcalabros, dando en tierra los Baxeles, y ſi el Puerto de Bonanza no ſe hallàra en eſta Coſta, para refugio de los temporales, ſe perderìan innumerables Navios, porque los Vientos Leſtes, Sueſtes, y Sures, como tormentoſos, y opueſtos à la Bahìa de Cadiz, obligan à las Embarcaciones, con el Leſte, à mantenerſe en la mar, y con los otros dos ſi eſtàn en la Coſta de Poniente, entrar en

Sanlucar, ò perderſe, y cõn el Viento Leſte, tambien lo pue- den conſeguir, porque en ſu Canal aunque es eſcalo, no cauſa mar, y ſe navega boltegeando por eſtàr muy apartados los in- convenientes, y ſi los Navios grandes han entrado con tempo- ral, que meta alguna mas agua en la Canal, han ſalido de ella con bonanza, ſin que les haga falta, la que ſobra, y pueden ſin embarazo, ò à popa, boltegeando navegar eſta Canal mu- chos Navios juntos, y no ſe detiene à otras ventajas de eſte Puerto, que conſtaràn en las diligencias antecedentes, y ſon notorias, que todo es la verdad en cargo del juramento hecho, no firmò por no ſaber, y que es de edad de ochenta años, fir- mòlo ſu Señoria, de que doy fee. Eſcobar. Don Luis de Valderrama, Eſcrivano Mayor de Cabildo.

Teſtigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en veinte y ocho dias del mes de Abril de mil ſetecientos veinte y ſeis años, Don Franciſco Gil de Ledeſma, para eſta informacion preſentò por teſtigo à Eſtevan del Caſtillo, vezino de eſta Ciudad, que doy fee conozco, de quien por mi preſencia, ſu Señoria recibiò juramento à Dios, y à vna Cruz, ſegun for- ma de derecho prometiò dezir verdad, y preguntado, ſegun el pedimento que dà principio, dixo: que el año de mil ſeiſ- cientos ſetenta y quatro, vino de Nueva-Eſpaña, y entrò en el Puerto de Bonanza de eſta Ciudad, con la Flota del ſeñor Ge- neral Don Pedro Corbet, que traìa veinte y ſiete Navios, y el teſtigo vino en el del Capitan Andrès de Arroyo, Regiſtro de Cumanà, de que era Contra-Maeſtre Juan de Rivilla, y era de Juan Ximenez, vezino de eſta Ciudad, del Barrio de San Blàs, y ſe acuerda que navegò la Flota la Canal de Sanlucar, con ViẽtoNordeſte, y daria fõdo al medio dia, boltegeãdo todos los Navios, por ſer el viento contrario, porque la boca de eſte Puerto eſtà à Nordeſte, Sudueſte, y es lo que lo haze muy ven- tajoſo, reſpecto de que ſolo le ſon contrarios los terrales ſiem- pre quietos, y eſtà abierto para los tormentoſos, que le ſon à popa, y abiertos, y tambien le conſta al Teſtigo, han entrado aqui muchos Navios grandes, en diferentes ocaſiones, y ſali- do con la miſma facilidad, de los que hazian el Comercio à las Indias, y todo es la verdad, en cargo de ſu juramento, lo firmò y que es de edad de ſetenta y tres años, firmòlo ſu Señoria, de

que

que doy fee. Escobar. Estevan del Castillo. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Francisco Gil de Ledesma, por esta informacion presentò por testigo à Don Joseph Granados y Lugo, vezino de esta Ciudad, Capitan de la Mar, que doy fee conozco, de quien por mi presencia el señor Governador recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz en forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado por el pedimento, dixo: se acuerda que el año de mil seiscientos setenta y quatro, entrò en el Puerto de Bonanza, y la viò el Testigo, vna Esquadra de Flota, compuesta de veinte y siete Navios entre Marchantes, Registros, y de Guerra, y por General el señor Don Pedro Corbet, y siendo quando navegò la Canal hasta Bonanza hora de medio dia, estaba el Viento por el Nordeste, y boltegearon por ella à causa de ser contrario à este Puerto, que tiene la boca Nordeste, Sudueste, y la Capitana la governò por la Canal el Piloto de ella Andrès Romas, y Diego de los Reyes, su compañero, la Almiranta, de que se puede colegir quan apreciable es este Puerto, porque siendole solo contrarios los Vientos terrales, como la marea ayuda, lo navegan, assi esta Armada, y otras, como Embarcaciones sueltas en todos tiempos, y quando corren Vientos de temporal son para esta Canal à popa, ò abiertos, y por esto en los Inviernos logran el asylo todo genero de Baxeles, que llegan à estas Costas, y el Testigo ha visto entrar en èl Navios grandes de la Carrera de Indias, en todos aguajes, sin dificultad, porque ay fondos para ellos, y haze memoria del Navio el Nazareno. La O. Cruz Alegri. El Santo Christo de Burgos. San Facundo. Orozco. La Concepcion de Don Leonardo de Lara, sin otros que no se acuerda de sus nombres, en diferentes dias, y con tempestad, y aguaje corto, baxa mar escorada: vno que llaman la Almiranta Real Santa Rosa, que tomò este Puerto à el anochecer el año de noventa y seis, por Noviembre, y el de setecientos y nueve, por el mes de Marzo; el Mercurio Navio Francès de Guerra, y el Testigo saliò en este para la Bahìa de Cadiz, en vn dia de tiempo quieto, y sereno, y estos mismos Baxeles, ù otros que fondeassen lo mismo, entrarìan si lle-

llegassen por esta Canal en el tiempo presente, en consideracion, de que el agua que tiene es permanente, sin que pueda perder, ni aumentar por la calidad de su suelo, que es de greda, y cascaxo, à que se llega la continuacion de el curso de las mareas que la limpien, y en la distancia de la misma Canal estàn los dos Pozos del Barronal, y la Villa, que sirven para dàr fondo los Baxeles à la entrada, ò salida, en caso de faltar viento, ò marea, como demostraràn los Mapas, y Sondeos; Y en quanto à navegar esta Canal, que no se prevendrà en ellos, es tan ancha, que pueden navegando con vientos favorables à popa, ò con los contrarios boltegeando, ir aun mismo tiempo muchos Navios juntos, como lo demuestra la experiencia, pues el Testigo lo ha visto diez, y onze, mas, ò menos, en diversas ocasiones, que en este Puerto no combaten las mareas hechas de las travezias en el surgidero de Bonanza, por el abrigo que los mismos Mapas señalan, y es tan expecial la positura de este Puerto, que desde Portugal, hasta el Estrecho de Gibraltar, no ay otro ninguno donde se salven los Navios, que con Vientos Sures, y Suestes, se hallaren empeñados en la Costa de Poniente, porque desde ella de ninguna suerte se puede entrar en la Bahìa de Cadiz, que està Leste, ù Este, sin que pueda servir en semejante ocasion su anchura, y el Miercoles Santo de este año, entraron en este Puerto de Bonanza, nueve Tartanas Francesas grandes, de arribada, por el Viento Leste que corria. Y la Flota del año de veinte y quatrò, pudo experimentar vna desgracia, detenida à la boca de la Bahìa de Cadiz seis dias, por el mismo Viento Leste, y si como era facil rodar à el Sur, ò se perderìa en la Costa, ò avia de entrar, que tambien pudiera facilmente con el Leste, y que jamàs ha llegado Navio à este Puerto, que por falta de agua lo ayan excluìdo sus Practicos para entrar, y no se detiene el Testigo à otras particularidades, que concurren por ser notorias, y todo lo que ha dicho ser la verdad, so cargo del juramento que lleva fecho, lo firmò, y que es de edad de setenta y ocho años, firmòlo su Señoria, de que doy fee. Escobar. Don Joseph Granados y Lugo. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

En

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Francisco Gil de Ledesma, para la dicha informacion, presentò por testigo al Padre Fray Mauricio de San Francisco, Religioso Presbytero Descalzo de nuestra Señora de la Merced, de quien por mi presencia recibiò su Señoria juramento, y lo hizo poniendo la mano en el pecho, y Corona, segun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado, dixo: que siendo Novicio en el Convento de esta Ciudad el año de mil seiscientos setenta y quatro, subiò à la Torre el dia que entrò en el Puerto de Bonanza, boltegeando la Flota de Don Pedro Corbet, y repicò las Campanas de dicha Torre, y en diferentes ocasiones ha visto navegar la Canal de este Puerto à muchos Navios de mayor porte, assi de la Carrera de Indias, como Estrangeros, sin que pueda expressar las circunstancias de tiempo, porque no es de su profession este conocimiento; y todo es la verdad en cargo del juramento que fecho tiene, lo firmò, y que es de edad de setenta y tres años, firmòlo su Señoria, de que doy fee. Escobar. Fray Mauricio de San Francisco. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

AVTO. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en treinta dias del mes de Abril de mil setecientos veinte y seis años, el señor Don Francisco Escobar y Bazan, Cavallero del Orden de Calatrava, Governador, Intendente, y Superintendente de Rentas de ella. Aviendo visto la Informacion, y Declaraciones antecedentes, dixo, las aprobaba, y aprobò interponiendo su authoridad, y decreto judicial, quanto puede, y aya lugar en derecho, y assi lo proveyò, y firmò. Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo. Es Copia de la Original, que queda en el Archivo, que està à mi cargo, y la doy en consequencia de lo mandado en el Auto inserto, en quinze hojas con la de mi signo, primera del Sello Segundo, y el intermedio comun. Sanlucar, y Mayo, primero de mil setecientos veinte y seis años. En testimonio de verdad. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

INFORMACION EN QVE SE comprueba la falta de legalidad de de los Escrivanos de Cadiz, que dieron los testimonios, contra la verdad de lo sucedido en la entrada, y salida por la Canal del Navio de nuestra Señora de Begoña.

DON Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, Alcalde Mayor Honorifico, con voz, y voto en el Ayuntamiento de esta Ciudad de Sanlucar, y su Diputado en virtud de Orden de su Magestad, participada por el señor Don Miguèl Fernandez Duràn, para los Sondeos de la Canal de este Puerto: Ante V. S. como mas aya lugar en derecho, digo: que el año de mil setecientos y veinte y tres, fue su Magestad servido expedir Real Orden, por el Excelentissimo Señor Marquès de Grimaldo, para hazer la experiencia de la entrada, y salida de este Puerto con el Navio nuestra Señora de Begoña, por ser del tamaño, y medidas que estàn señaladas, por Real Ordenanza, para los Navios que deben hazer el Comercio à las Indias; Y aviendolo cargado con lastre, hasta que navegaba, sobre nueve codos y quarto largos de popa, que era lo regular, para sobstener sus Gabias, y marearlas, sin embarazo, como se executò, interviniendo la solemnidad de nombramiento, y assistencia de Fiscal, señalado por su Magestad, y Escrivano que diesse fee de todo lo executado en esta experiencia, de que se formaron Autos; y remitidoseles copia de ellos, por mano del Excelentissimo señor Marquès de Grimaldo; Y como subrreticiamente, se dize vinieron à esta Ciudad dos Escrivanos de Cadiz, y pusieron los testimonios que quisieron; y en ellos refieren aver visto sacar lastre del Navio nuestra Señora de Begoña, quando navegaba desde la Bahìa à el Puerto de Bonanza, y siendo esta fal-

falsedad, igualmente ofensiva, à los Ministros que intervinieron à esta experiencia, y à el Puerto de Bonanza, pretendiendo inhabilitarlo, quando los exemplares, y repetidas Mensuras de su Canal, en que se expressan su longitud, latitud, y profundidad, desvanecen enteramente la intencion, con que formaron estos instrumentos, y en dicha ocasion mucho mas, pues fondeando el Navio nueve codos y quarto largos de popa, y entrando à vn tercio de marea crecida, en el mismo punto; y aun faltando el complemento de la marea, podia navegar la Canal Navio de onze codos; y para justificar todo lo referido, y que se aclare la verdad, ofrezco Informacion, incontinenti, de testigos; y recebida que sea, y authorizada con Auto de V.S. se me entreguen las copias, que necessitare; y la Original se archive en el Oficio de Cabildo: Suplico à V.S. assi lo provea, y mande, que es justicia que pido, y para ello, &c. Don Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor.

AVTO. POr presentada, y admitese à esta parte la informacion, que ofrece, y los testigos se examinen ante su Señoria, à el thenor del pedimento, y fenecida la Informacion con el Auto judicial, se entreguen las Copias, que necessitare, y la Original quede protocolada en el Archivo de este Ayuntamiento; proveyòlo el señor Don Francisco Escobar y Bazàn, Cavallero del Orden de Calatrava, Governador de lo Politico, y Militar, Intendente, y Superintendente de Rentas Reales de esta Ciudad de Sanlucar. En ella à treinta de Abril de mil setecientos veinte y seis años. Don Francisco de Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en quatro dias del mes de Mayo de mil setecientos veinte y seis años, Don Francisco Gil de Ledesma, para esta informacion, que le està mandada dàr, presentò por testigo à Don Phelipe Duràn y Tendilla, vezino de esta Ciudad, que doy fee conozco, de quien su Señoria por mi presencia recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho ofreciò dezir verdad, y preguntado al thenor del Pedimento, que dà principio à estos Autos, dixo: que el dia veinte de Agosto de el año de mil setecientos veinte y tres, fuè nombrado, como Cabo, para ir apostarse en el sitio de Galoneras, que està al principio

cipio de la Canal de este Puerto, à la derecha de su entrada, en el perfil, ò veril de aquella, con el Barco de Juan Miguèl, como lo executò acompañado de Manuel Joseph Romero, y de Diego Ramirez de Medina, Alcalde de la mar, y Piloto practico de este Puerto; y siendo como à las dos y quarto de la tarde del expressado dia, llegò el Navio de nuestra Señora de Begoña à los Pozos de Chipiona, situados à distancia poco mas de media legua de donde se hallaba el testigo, à efecto de observar las señales que le avian dicho, para sondar en vna missma ocasion con el Navio, y otros Barcos separados en distintos sitios, y reconocer los codos de agua, que tenia la Canal, y con efecto, el expressado Navio, que venia la buelta de dentro de este Puerto, se atravezò, y puso à la capa, estando el Viento por el Oeste, bien fresco, y disparò vn cañonazo por la vanda de Estribòr, è immediatamente bolviò à menear las Velas, governando al Nordeste, hasta ponerse à Canal abierta, y siguiò su viage, y quando se afrontò con el Barco del testigo, por la izquierda iba tan distante, siendo todo el parage que mediaba la misma Canal navegable para todos Navios, que aunque vn mozo à vozes dixo aver hallado en la sonda del Barco catorze codos de agua, no lo oyeron, ni respondieron del Navio, y à poco rato la gente de mar le dixo à el testigo, que por la izquierda, y cerca de la orilla del agua, veìan vna Falua, que à el parecer iba sondando, y lo repararon porque era fuera de Canal, con doblada distancia de ella al dicho Navio, respecto de que estaba el Barco enmedio de èl, y de la Falua, y de ella, de ninguna suerte se podia reconocer lo que se executaba en el Navio, que entrò con el viento fresco, que queda dicho, llevando largas las Velas de Trinquete, dos Gavias, Juanete mayor, y Sobre-mesana, no las pudiera sostener con el tiempo que traìa, sino viniera cargado regularmente; y aun que esto lo saben todos los hombres maritimos, haze mas fuerza para corroborarlo, por lo perteneciente à este Navio, que se atravezò, y puso à la capa, y si vna Embarcacion puede navegar à popa con cien quintales de lastre, para dàr el costado à el viento, necessitarà de trecientos, y segun la carga dos tercios mas à proporcion; Y esto lo sabe por la gran experiencia, y practica que le han adquirido treinta y vn años de navegacion

cion continua en todos los Mares de la America, donde ha mandado Embarcaciones, asi proprias, como de su Magestad, y que todo lo que ha dicho es la verdad, en cargo de su juramento, es de edad de sesenta y quatro años, firmòlo, y su Señoria, de que doy fee. Escobar. Don Phelipe Duràn y Tendilla. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Francisco Gil de Ledesma, para esta Informacion presentò por testigo à D. Manuel Joseph Romero, vezino de esta Ciudad, Escrivano de los Reynos, y de su numero, que doy fee conozco, de quien su Señorìa, por mi presencia, recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado al thenor del pedimento, y por la cita que se le haze en la declaracion de antes, dixo, es cierto, y verdadero asistiò el dia veinte de Agosto, con Don Phelipe Duràn y Tendilla, en el Barco de Juan Miguèl, con Diego Ramirez de Medina, à dàr fee en la sonda que se executò, y à las dos y quarto de la tarde, viò llegar à los Pozos de Chipiona, que estàn poco mas de media legua del sitio de Galoneras, que es principio de la Canal de este Puerto, y à la derecha de su entrada, è inmediatamente estando el viento bien fresco por el Oeste, se atravezò el Navio, y puso à la capa, disparando vn cañonazo por la vanda de Estribòr, y luego mareò, governando al Nornordeste, hasta hallarse à Canal abierta, como oyò dezir el testigo, à toda la gente de mar, como tambien, que el Navio venia cargado regularmente, asi por las señales de venir hasta la sinta, que tocaba en el agua, como aguantar con viento tan fresco, y marea las Velas que traìa largas, Trinquete, dos Gabias, Juanete mayor, y Sobremesana, y no las pudiera sostener sin la carga correspondiente, à su buque, mayormente aviendo dado el costado al viento, en la ocasion referida, y asi lo expressaron en el Barco, los hombres inteligentes, y despues reparando àzia la orilla del agua, vieron vna Falua al parecer sondando fuera de Canal; y respecto de la distancia que de ella avia al Navio, que se reducia à toda la Canal de este Puerto, y despues, desde el Barco del testigo, hasta cerca de tierra donde estaba la Falua, de ninguna suerte podian comprehender lo que en dicho Na-

 vio

vio ser executaba, que ni aùn oìa las vozes de vn Marinero, que referia lo s codos de agua, que en el Barco del testigo, se encontraban, y todo lo dicho es la verdad, en cargo del juramento; es de edad de mas de treinta años, y lo firmò, y su Señoria, de que doy fee. Escobar. Manuel Joseph Romero. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Francisco Gil de Ledesma, para esta Informacion presentò por testigo à Don Diego Parra de Aguilar, vezino de esta Ciudad, y Alguazil Mayor de Rentas en ella, que doy fee conozco, de quien por mi presencia su Señoria, el señor Governador, recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado al thenor del pedimento, que principia estos Autos, dixo: que fuè nombrado, como Cabo, para passar al sitio de la Cabeza de la Riza, como lo executò, acompañado de Escrivano, y Marineros practicos, y à las dos y quarto de la tarde del dia veinte de Agosto del año de mil setecientos veinte y tres, llegò à los Pozos de Chipiona el Navio nuestra Señora de Begoña, que venia à hazer vna experiencia de orden de su Magestad, à este Puerto, y estàn à distancia de donde se hallaba el testigo, como tres quartos de legua, poco mas, y alli se atravezò dando el costado al viento, que avia bien fresco por el Oeste, y se puso à la capa, disparando vn cañonazo por la vanda de Estribòr, y luego mareò governando al Nornordeste, para hallarse à Canal abierta, y siguiò por ella su viage por la vanda contrapuesta, à la en que estaba el testigo, que viò este Baxel cargado hasta la sinta regularmente, y traìa largas las Velas de Trinquete, dos Gabias, Juanete mayor, y Sobremesana, que no pudiera sostener con dicho Viento, y la gran fuerza de agua à popa, que traìa con la marea, que iba al tercio, quando passò frente del Barco donde estaba el testigo, y es indisputable, entre hombres Marineros practicos en la navegacion, que vn Navio necessita de dos tercios mas de carga, para atravezarse, y dàr à el viento el costado, y como este lo executò, publicamente desvanece toda cabilacion, que contra la verdad de que venia en su carga regular, se puede inventar, porque à vn Baxel tan grande, no se le conoce la falta de tres, ò quatro barcadas mas, ò menos quando està en la sinta, como se puede

expe-

experimentar; y en la expressada ocasion de venir este por la Canal, el testigo, y los que con èl estaban, repararon, que venia vna Falua por la vanda de tierra, sondando fuera de Canal, y despues oyò dezir era de Cadiz, y estaria del Navio, como media legua, y no podia vèr lo que en èl se executaria, que es quanto sabe, y la verdad, que le ha enseñado la experiencia, por los viages que ha hecho à la America, en cargo del juramento, y que es de edad de cinquenta y ocho años, y lo firmò, y su Señoria, de que doy fee. Escobar. Don Diego Parra de Aguilar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Francisco Gil de Ledesma, para esta Informacion presentò por testigo à Don Joseph Granados y Lugo, Capitan de la Mar, y Commandante de Batallon de Milicias de esta Ciudad, que doy fee conozco, de quien por mi presencia su Señoria recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, y preguntado al thenor del Pedimento, que està por cabeza de estos Autos, dixo: que acompañado de Don Diego Parra de Aguilar, estuvo en vn Barco surto en el sitio de la Cabeza de la Riza, el dia veinte de Agosto del año de veinte y tres, y à las dos y quarto de la tarde avistò este Puerto el Navio nuestra Señora de Begoña, y en los Pozos de Chipiona, se atravezò, y puso à la capa, ventando el Oeste bien fresco, y disparò vna Pieza de Artilleria, por la vanda de Estribor, y estaria tres quartos de legua, poco mas, ò menos, del Barco del testigo, y mareando las Velas, navegò al Nornordeste, hasta hallarse à Canal abierta, para el Puerto de Bonanza, como con efecto sin detenerse, y con la marea quasi al tercio, y llevando largas las Velas, Trinquete, dos Gavias, el Juanete mayor, y Sobremesana, prosiguiò su derrota hasta el surgidero, y el testigo conociò venia cargado regularmente, no solo por las señales, que sirven de govierno, para esto de la sinta inmediata al agua, sino es por el aguante de dichas Velas, mayormente aviendose atravezado, con todo el costado al viento, porque para esto, necessitan las Embarcaciones de este tamaño, ù otras, de dos tercios mas de lastre, que si huvieran siempre, y fuera dable de mantenerse navegando à popa, circunstancias, que le constan à los Nauticos, y que qualquiera

puede

puede comprehender por la experiencia, y al tiempo, que este Navio venia por la Canal, fuera de ella, y à la vanda de tierra, se viò por el testigo, y demàs sus compañeros, venir sondando vna Falua, y se conociò, eran forasteros, y faltos de conocimiento de estos parages los que traìa dentro, respecto de que alli ay poca agua, y se entretenian en diligencia invtil, porque en la Playa donde se hallaban, escora mucho el agua, y creciendo, y menguando en las mareas ocupa vna gran distancia, pero poco hondable hasta que entra la Canal, y de ninguna suerte pudieron los de dicha Falua distinguir, por el mucho espacio que avia entre ella, y el Navio, vèr lo que en èl se hazia, y solo se comprehenden desde lexos quando se mira vna Embarcacion, los rumbos que muda, y las Velas que vsa para su govierno, y todo lo dicho lo sabe porque lo viò, y lo demàs se lo dicta la experiencia de tantos años criado en la mar, y es la verdad, por su juramento, y que es de edad de sesenta y ocho años, firmòlo, y su Señoria, que doy fee. Escobar. Don Joseph Granados y Lugo. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en seis dias del mes de Mayo de mil setecientos veinte y seis años, Don Francisco Gil de Ledesma, para esta informacion presentò por testigo à Francisco de Aguilar, Piloto de la Canal, que doy fee conozco, de quien por mi presencia, su Señoria el señor Governador, recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, y siendo preguntado al thenor del pedimento, que principia estos Autos, dixo: que el dia veinte de Agosto del año de setecientos veinte y tres, estuvò en vn Barco en el sitio de la Rizeta, y viò llegar à los Pozos de Chipiona, à las dos y quarto de la tarde, y con el Viento por el Oeste, bien fresco, se atravezò, y puso à la capa el Navio nuestra Señora de Begoña, y disparò, por la vanda de Estribòr, vna Pieza de Artilleria, y luego mareò, governando al Nornordeste, para hallarse à Canal abierta, y siguiò su viage, sin que se viessen, ni huvo en dicha Canal por entonces Embarcacion ninguna, sino es vn Navio Francès, que antecediò à el dicho nuestra Señora de Begoña, que traìa largas las Velas Trinquete, dos Gavias, Juanete mayor, y Sobremesana; y venia con su carga regular, como reconociò el testigo, por las

ſeñales, que ſirven para ello, y tambien porque dichas Velas no las ſoltuviera con el viento, que hazia, y la marea, y mas quando ſe atravezò, pues para ello, neceſsitaria mas carga, como dos tercios, que la que ha meneſter para navegar à popa, como es aſſentado entre gente de mar; Y la miſma tarde viò el teſtigo, y otros muchos, venir tierra, à tierra, bogando vna Falua, y ſondando fuera de Canal, en playa de poca agua, por falta de conocimiento, y ſe dixo deſpues traìa vnos Eſcrivanos de Cadiz, y ſegun la diſtancia, era impoſsible determinaſſen, lo que en el Navio ſe executaba, porque ſolo las Velas ſi ſe arriaran, ò largaran otras, ò el Navio mudaſſe de rumbo, podrian diſtinguir; y todo es la verdad, y ſegun ſu practica, en cargo del juramento hecho, no firmò por no ſaber, es de edad de quarenta y cinco años, firmòlo ſu Señoria, de que doy fee. Eſcobar. Don Luis de Valderrama, Eſcrivano Mayor de Cabildo.

Teſtigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Franciſco Gil de Ledeſma, para eſta informacion preſentò por teſtigo à Franciſco Lopez, Piloto de la Canal, y vezino de eſta Ciudad, que doy fee conozco, de quien por mi preſencia ſu Señoria recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, ſegun forma de derecho, y preguntado al thenor del pedimento, dixo: aſsiſtiò en el ſitio de Juan Pul, que eſtà ſobre la izquierda, à la entrada de la Canal de eſte Puerto, y viò que à las dos y quarto de la tarde del dia veinte de Agoſto, de mil ſetecientos veinte y tres, llegar à los Pozos de Chipiona el Navio nueſtra Señora de Begoña, que ſe atravezò poniendo el coſtado al viento, que eſtaba por el Oeſte, bien freſco, y quedando à la capa, diſparò vn cañonazo por la vanda de Eſtribòr, y deſpues mareò, y governò al Nornordeſte, y aſsi proſiguiò, haſta dàr fondo, trayendo largas las Velas del Trinquete, dos Gavias, Juanete mayor, y Sobre-meſana, ſin que ſe vieſſe mas Embarcacion por la Canal, que vn Navio Francès, que entrò antes, y ſolo por la vanda de tierra, venia vna Falua ſondando por ſitios de poca agua à cauſa de ſer foraſteros los que en ella venian, como ſe dixo deſpues, y aver ſalido de Cadiz, y no era dable pudieſſen, por la mucha diſtancia, vèr lo que ſe hazia en el Navio, que reconociò el teſtigo, eſtaba cargado en regla, y proporcion, como lo denotan las

Velas referidas, que no pudiera aguantar por el viento fresco, y marea que concurriò, à que se añade averse atravezado contra el viento, que fuera peligroso, sino se hallàra con la carga correspondiente à su buque, que es quanto sabe, y la verdad, en cargo de su juramento, por la practica, que ha tenido, y tiene, es de edad de quarenta y tres años, no firmò por no saber, firmòlo su Señoria, de que doy fee. Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Peticion. DOn Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, vezino de esta Ciudad, ante U. S. como mas aya lugar, digo: que en la informacion que se està haziendo de mi pedimento, sobre las circunstancias que intervinieron en la entrada del Navio nuestra Señora de Begoña, para la experiencia que su Magestad mandò hazer, conviene à mi derecho, que Don Luis de Valderrama, declare al thenor del pedimento, que se presentò, y lo demàs que passò, y de que fue testigo ocular, por aver venido en el mismo Navio, y todo lo que por su practica, y conocimiento pueda dezir, y que agregandolo à la expressada informacion, lo authorize V. S. con su Auto judicial, como està mandado. Por tanto à U. S. suplico assi lo provea, y mande, que es justicia que pido, y en lo necessario, &c. Don Francisco Gil de Ledesma.

AUTO. POr presentada, y recibasele declaracion à Don Luis de Valderrama, en la forma que esta parte pide, y pongase con la informacion, para que se execute lo que està mandado, proveyòlo el señor Don Francisco Escobar y Bazan, Cavallero de el Orden de Calatrava, Governador, y Superintendente de Rentas Reales de esta Ciudad de Sanlucar, en ella à seis dias de Mayo de mil setecientos veinte y seis años. Escobar. Ante mi. Gaspàr Domingo Oorozco, Escrivano Publico.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, para la informacion que tiene ofrecida, y le està mandada dàr, presentò por testigo à Don Luis de Ualderrama, Escrivano Mayor del Ayuntamiento, y Govierno de esta Ciudad, que doy fee conozco, de quien por ante mi su Señoria, el señor Governador, recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y sien-

ſiendo preguntado al thenor del pedimento, dixo: que el año de mil ſetecientos veinte y tres, en virtud de Real Orden, expedida por ſu Mageſtad, en Carta del Excelentiſsimo ſeñor Marquès de Grimaldo, ſu fecha en el Real ſitio de Balſaìn, à treinta de Junio de èl, para que el Navio nueſtra Señora de Begoña entraſſe, y ſalieſſe por la Canal del Puerto de Bonanza, en el quarto capitulo mandaba ſe nombraſſe Eſcrivano, que aſsiſtieſſe à las diligencias, y Autos, que ſe formaſſen, de la operacion, para remitirlos à ſu Mageſtad, y en ſu conſequencia, ſe hizo eleccion del teſtigo, por ſerlo de los Reynos, y, acompañando al Almirante Real Don Manuel Lopez Pintado, del Orden de Santiago, à quien ſe cometiò el mando de eſta importancia, llegò à tomar el bordo del Navio en la Bahìa de Cadiz el dia diez y ocho de Agoſto, à las diez de la mañana donde ſe mantuvo el reſto de èl, y todo el ſiguiente diez y nueve, para acabar de recebir el laſtre, y el dia veinte del miſmo mes, entre cinco, y ſeis de la mañana, ſe levò, y empezò à navegar para el Puerto de Bonanza el dicho Navio, y ſin detenerſe, ſiguiendo ſu derrota, y ſin aver viſto Embarcaciones algunas, mayores, ni menores, por los Coſtados, Popa, ò Proa de èl, à las dos y quarto de la tarde, llegò à los Pozos de Chipiona, que eſtàn antes de la Canal de eſte Puerto, y alli ſe atravezò el Navio, y puſo à la capa, y diſparò vn Cañon por la vanda de Eſtribòr, y bolviendo à marear, governando al Nornordeſte, ſe puſo à Canal abierta, y proſiguiò ſu viage haſta el ſurgidero, y ſolo deſde la punta de Chipiona, à gran diſtancia del Navio, quando navegaba para los Pozos, ſe vieron pegados à la Coſta del Sur, vna Falua, y vn Barco que navegaban cercanos à la tierra, por encima de los Corrales, y Muelle, y podian executarlo, por hallarſe la marea, à mas de vn tercio, y deſpues ſupo el teſtigo, por que lo oyò dezir, venian en eſtas Embarcaciones, vn Regidor de Cadiz, con otras perſonas, que le acompañaban, vnicamente, à ſindicar las operaciones de la entrada, y ſalida, por eſta Canal, del referido Navio, y ſegun la diſtancia que mediaba, entre èl, y las dos Embarcaciones, que ſeria media legua por donde mas cerca, no era capàz percibieſſen, y diſtinguieſſe la viſta las faenas, que ſe hazian en el Navio, donde ſe mantuvo el teſtigo, deſde el dicho dia diez y ocho de Agoſtò, haſta el tres de Septiembre

ſiguien-

ſiguiente, ſin faltar ni vna hora, y por eſſo ſabe; que ni en el viage, ni quando eſtuvo ſurto ſe ſacaſſe laſtre alguno; Y tambien es de conſiderar, que qualquiera que ſepa de Embarcaciones, y ſe aya hallado en cargas, ò deſcargas, como el teſtigo, verà por experiencia preciſſa, è infalible, que los delgados, con poco peſo, entran debaxo de el agua; pero en llegando à lo que llaman la manga, y cerca de la ſinta, ò haſta las ſeñales regulares, que dàn à entender eſtà la Embarcacion con la carga correſpondiente à ſu buque, para quedar marinero, y ſoſtener las Gavias, deſpues para entrar vna tercia, ò mas, ò menos en el agua, es neceſſario muchiſsimo peſo, con que ſe infiere, que no llevando el Navio toda la gente que ſe le introduxera para vn viage largo, ſino ſola la preciſſa para manejar las brazas de las Velas, y atender à las demàs faenas, en vn dia en que no ſe executò otra coſa, què gente avia de ſacar el laſtre? Y ſi fueron pocos, què cantidad podrian echar fuera? Con que ſaldria el Navio quatro, ò ſeis dedos del agua ſin neceſsitarſe, exponiendoſe con vna falſedad, à perjudicar operacion tan ſeria, con tantos hombres, como fiſcales, dentro del Navio, y fuera de èl en los demàs Barcos, que de eſta Playa ſe hallaban en la Canal, ſondandola en diferentes parte de ella al tiempo, que la navegò. Y en quanto à no aver ſacado laſtre, y para mayor aſſeveracion, ſe remite el teſtigo à la Certificacion de Don Pedro Fernando Martinez, Capellan del Navio, que diò entonces, y es natural de la Ciudad de Cadiz, y eſtuvo abordo de èl los expreſſados dias, como tambien Don Franciſco Alvarez Cuebas, Capitan de Fragata de la Real Armada, que intervino, y firmò las diligencias de eſta entrada, y ſalida, como teſtigo ocular, no ſiendo de menos corroboracion averſe atravezado el Navio, dando el coſtado al viento, Oeſte muy freſco, con que navegò, y llevando largas dos Gavias, el Trinquete, Juanete mayor, y Sobre-meſana, que no pudiera, ſin eſtàr con la carga correſpondiente à ſu buque, y todo lo dicho lo ſabe por averlo viſto, y experiencia que tiene, y la practica como natural de eſta Ciudad, y es la verdad, en cargo del juramento hecho, y que es de edad de treinta años, y lo firmò, y ſu Señoria, de que yo el Eſcrivano doy fee. Eſcobar. Don Luis de Valderrama y Galvan. Gaſpàr Domingo Oorozco, Eſcrivano publico.

En

AVTO. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en seis dias del mes de Mayo de mil setecientos veinte y seis años, su Señoria el señor Don Francisco de Escobar y Bazan, Cavallero del Orden de Calatrava, Governador de lo Politico, y Militar, y Superintendente de Rentas Reales de esta Ciudad, aviendo visto la Informacion, y Declaraciones antecedentes; y la vltima que motivò el pedimento de Don Francisco de Ledesma, dixo, las aprobaba, y aprobò, interponiendo para ello su authoridad, y Decrero judicial quanto puede, y ha lugar en derecho, y assi lo proveyò, y firmò. Don Francisco de Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo. Es Copia del Original que queda archivada; y esta doy en consequencia de lo mandado en el Auto inserto, à Don Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, en doze foxas con la de mi signo, primero pliego del Sello Segundo, y el intermedio comun. Sanlucar, y Mayo ocho de mil setecientos veinte y seis años. En testimonio de verdad. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

INFORMACION QVE conduce à lo que la antecedente, y que los Escrivanos, y Diputado de Cadiz, no pudieron vèr la salida del Navio nuestra Señora de Begoña, ni tampoco seguirle.

DOn Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, Alcalde Mayor Honorifico, con voz, y voto en el Ayuntamiēto de esta Ciudad, y su Diputado, en virtud de Orden de su Magestad, participada por el señor D. Miguèl Fernandez Duràn, para el Sondeo de la Canal de este Puerto, ante V. S. como mas aya lugar en derecho, digo: que à la Ciudad, mi parte conviene justificar por informacion, que incontinenti ofrezco, que el dia tres de Septiembre de el año de mil setecientos veinte y tres, à las quatro de la mañana, se levò, y marcò las

Velas

Velas el Navio nuestra Señora de Begoña, que avia entrado en el Puerto de Bonanza, para hazer la experiencia, que su Mageſtad mandò, para reconocer la Canal de eſte Puerto; y deſpues ſe reſtituyeſſe à la Bahìa de Cadiz; y con efecto à la expreſſada hora, y dia, lo puſo en execucion, con la obſcuridad de la noche, governandoſe dos Pilotos, que llevaba dentro, practicos, por la experiencia, y ſondeo, eſtando el Viento por el Nordeſte; Y porque ſe ha llegado à entender, que vnos Eſcrivanos ſubrrepticiamente, que con vn Diputado de la Ciudad de Cadiz, vinieron à eſta, ſe formaron diferentes teſtimonios malicioſos, y contrarios à lo ſucedido en eſta operacion; Y aunque la ſerie, y circunſtancias de ella los deſvanecen, pues afirmando averſe pueſto faroles, y luzes en los inconvenientes, para demoſtrarlos en el govierno de la derrota, además de ſer incierto, la comun practica, deſde immemorial tiempo haſta el dia preſente, ſe reduce à que los Pilotos de eſta Canal, quando tienen Baxeles que ſalgan por ella à la mar, para lògrar la oportunidad de la marea, y viento favorable, quando aquella concurre à la madrugada, ſe vàn levando, y poniendo apique el Ancla, y mareando las Velas, dàn principio à la ſalida, y viage, que ſuelen conſeguir muy de ordinario, y hallarſe en mar ancho, antes que ſalga el Sol; y en la entrada tambien navegan la miſma Canal en las primeras horas de la noche, para llegar à el ſurgidero; y ſiendo publico ademàs de lo expreſſado, que el Diputado de la Ciudad de Cadiz, Eſcrivanos, y demàs gente que le acompañaba, fueron aviſados por vnos hombres, mucho deſpues de averſe largado el Navio nueſtra Señora de Begoña, de ſuerte, que quando ſalieron à vn alto de la caſa donde poſſaban, yà era dia claro; y deſpues quando tomaron la Falua, y vn Barco para ſeguirlo yà el Sol alumbraba, y el Navio ſalia yà de Galoneras, que es lo vltimo de la Canal, y navegaba en mar ancha; y tampoco pudieron ſeguirlo, reſpecto de que aviendo rodado el Viento al Leſte, tan impeſtuoſo, que era quaſi huracan, el miſmo Navio, no pudiendo tomar la Bahìa, marcò la buelta de fuera: y la Falua, y Barco de Cadiz, arribaron à eſta Ciudad, donde entraron, y tomaron Calezas, para ìrſe por tierra, como lo executaron la tarde del miſmo dia, de que ſe infiere, no aver viſto abſolutamente nada de eſta operacion, y ſalida, como

plena-

plenamente se justificarà: Por tanto à V. S. pido, y suplico se sirva admitir esta informacion, y que en ella los testigos, digan al thenor de este escripto; y demàs que supieren concerniente à este hecho, y recebida con Auto de aprobacion, y protoco, lando la Original en el Archivo de esta Ciudad, se me entreguen las Copias que necessitare, que es justicia que pido, juro, y en lo necessario, &c. Don Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor.

AVTO. POr presentada, y admitesse à esta parte la informacion que ofrece, y los testigos se examinen ante su Señoria, al thenor de el pedimento, y fenecida la informacion con el Auto judicial, se entreguen las Copias que necessitare, y la Original quede protocolada en el Archivo de este Ayuntamiento. Proveyòlo el señor Don Francisco de Escobar y Bazan, Cavallero del Orden de Calatrava, Governador de lo Politico, y Militar, Intendente, y Superintendente de Rentas Reales de esta Ciudad de Sanlucar, en ella à treinta de Abril de mil setecientos veinte y seis años. Don Francisco Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en treinta dias del mes de Abril de mil setecientos veinte y seis años, Don Francisco Gil de Ledesma, para esta Informacion presentò por testigo à Don Joseph Granados y Lugo, vezino de esta Ciudad, y Capitan de la Mar, que doy fee conozco, de quien por mi presencia su Señoria recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado al thenor del Pedimento, que està por cabeza de estos Autos, dixo: que el dia tres de Septiembre de mil setecientos veinte y tres, saliò à la Marina de esta Ciudad, poco antes de las quatro de la mañana, y desde la orilla del agua divisò, y pudo reconocer, se levaba para salir del Puerto de Bonanza el Navio nuestra Señora de Begoña, por algunos faroles con luzes, que estaban en el Combès, sin duda para vèr las faenas, porque duraba la obscuridad de la noche: el testigo tomò el bordo de vn Barco, de què es Patron Andrès Martin, para salir à la Mar; y estando en ella, à poco tiempo de aver llegado, el dicho Navio prosiguiò en sus faenas, y navegò sin detencion desde Bonanza, hasta afrontarse con el Barco del testigo, y por consiguiente propassandolo àzia la mar à fuera,

y

y en esta ocasion, todavia por falta de luz, no podia vèr el testigo las mareas de este Puerto, y tambien traìa el mismo rumbo, vn Navio Francès, que seguia al referido, ambos por Canal; Tambien declarò, que el tiempo que se mantuvo en la Playa, antes, y rato despues de las quatro de la madrugada de este dia, no viò en dicho sitio à Don Phelipe de Barrios, Diputado de la Ciudad de Cadiz, à quien conocia, ni Escrivanos, ni demàs gente que los acompañaba, y le consta estaban cerradas las puertas, y en silencio la casa del Capitan Faxardo, donde possaban, y es inmediata à la del testigo; y ha oìdo dezir, que à el amanecer, con poca diferencia, dos hombres que no conoce llegaron, por la parte de la vanda de la Playa, à llamar à la puerta de dicha casa, avisando à Don Phelipe de Barrios, que el Navio iba navegando la buelta de fuera, lo que le causò, y à los que le acompañaban, gran armonia, y medios vestidos, desde vn alto de la casa, siendo yà de dia claro, estuvieron mirando el Navio, que yà salia de la Canal, lo que ha referido à el testigo, Francisco Rafolos, Patron de vna Tartanilla, y sirviente en la casa del Capitan Faxardo, y à el Sol salido viò el testigo tomar los bordos de vna Falua, y vn Barco à Don Phelipe de Barrios, y à los que le seguian, y salieron de este Puerto, estando el Navio mas allà de Galoneras, que es yà fuera de la Canal; y no pudieron seguir con èl la derrota, porque el Viento Nordeste, que soplò aquella mañana, y con que sarpò el referido Navio nuestra Señora de Begoña, se mudò al Leste, y los obligò à arribar à esta Ciudad en la misma Falua, y Barco, y se restituyeron à Cadiz por tierra en Calezas; Y aviendosele preguntado, segun su experiencia, como navegaron dichos Navios, el referido, y el Francès, que saliò al mismo tiempo, siendo de madrugada, con la obscuridad, y sin luz para vèr las mareas, dixo, que esto es muy vsual, y practico en este Puerto, porque todas las Embarcaciones, que quieren salir, ò entrar en èl, hallandose à su bordo Piloto de la Canal, si es para salir, como la marea concurra, à la madrugada, se empiezan à levar, aunque aya obscuridad, y por el conocimiento que tienen, y por la sonda, y concurriendo lo ancho de la Canal, la navegan, y à las primeras luzes del dia vàn saliendo la mar à fuera, y à la entrada sucede lo mismo, pues aunque las Embarcaciones, se acerque à el Puerto al anochecer, marean la buelta de dentro,

tro, y llegan al ſurgidero; aunque no aya luz governandoſe de la miſma ſuerte los Pilotos, como ellos miſmos, todos los vezinos de eſta Ciudad, y los Eſtrangeros que intervienen en ſus Embarcaciones lo pueden teſtificar, ſin que ſea neceſſario luzes artificiales, porque quien baſtarìa à iluminar vn Puerto; que es lo que ſabe, y puede dezir en razon de las preguntas, que ſe le han hecho, y la verdad en cargo del juramento, que es de edad de ſetenta y ocho años, firmòlo, y ſu Señoria, de que doy fee. Eſcobar. Don Joſeph Granados y Lugo. Don Luis de Valderrama, Eſcrivano Mayor de Cabildo.

Teſtigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el referido dia, mes, y año, Don Franciſco Gil de Ledeſma, para la dicha informacion preſentò por teſtigo à Franciſco Raſoſos, vezino de eſta Ciudad, que doy fee conozco, Patron de vna Tartanilla, de quien por mi preſencia, ſu Señoria recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, ſegun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado por el thenor del pedimento, y ſita que ſe le haze en la declaracion de antes, dixo es cierta, y verdadera, y que el año de mil ſetecientos veinte y tres, viviò en caſa del Capitan Faxardo, y le eſtuvo ſirviendo en vna Embarcacion; Y por el mes de Agoſto del expreſſado año, vinieron à poſſar en ſu caſa Don Phelipe de Barrios, Regidor de la Ciudad de Cadiz, dos Eſcrivanos, y otras perſonas, que no ſe acuerda de ſus nombres, ſi que entraron en la caſa el dia veinte de Agoſto; y el tres de Septiembre ſiguiente proximo, ſiendo como à el amanecer, con corta diferencia, oyò el teſtigo llamar à las puertas de la caſa, que caen à la Playa, y aviendo preguntado, què que querian, le reſpondieron dos hombres, que en abriendo las puertas lo ſabria, y no fiandoſe, por ſer temprano, y buelto à preguntar el teſtigo, le dixeron venian à aviſar à los de Cadiz, que el Navio nueſtra Señora de Begoña, ſe avia levado del Puerto de Bonanza, y navegado la mar à fuera, con lo que el teſtigo avisò, à los quartos altos donde reſidian los expreſſados de Cadiz, que eſtaban durmiendo, y ſobreſaltados, con novedad tan impenſada, y medio veſtidos, ſalieron à vn alto de la caſa à vèr el Navio, dando grandes golpes, con los pies, y las manos en el ſuelo, y pretiles de la azotea, como ſentidos del deſcuydo ſuyo, y mal hallados con la operacion, y mientras ſe acabaron de

 veſtir,

vestir, se desayunaron, y embarcaron en vna Falua, y Barco; yà el Navio nuestra Señora de Begoña estaba fuera de Canal, y se tapaba con el puntal del Muelle, y à causa de averse mudado el viento Nordeste, que huvo aquella mañana, en Leste, y muy impetuoso, no pudieron seguir el Navio, y bolvieron de arribada à esta Ciudad; y en Calessas, que les buscò el testigo la misma tarde, se fueron por tierra à Cadiz; y aviendosele preguntado, à que hora los llamò, y despertò, dixo: que solo se acuerda iba saliendo el Sol: y todo lo dicho es lo que sabe, en razon de las preguntas que se le han hecho, y la verdad en cargo de su juramento, es de edad de treinta y dos años, no firmò por no saber, firmòlo su Señoria, doy fee. Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Francisco Gil de Ledesma, para la informacion referida, presentò por testigo à Andrès Martin, vezino de esta Ciudad, que doy fee conozco, Patron de vn Barco, de quien por mi presencia, su Señoria recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado al thenor del Pedimento, dixo: que el dia tres de Septiembre de mil setecientos veinte y tres, poco antes de las quatro de la madrugada, saliò el testigo à la marina, à fin de disponer su Barco, de que es Patron, y llevar à el Capitan Don Joseph Granados, à la Mar, y reconociò, que en el Navio nuestra Señora de Begoña alumbraban con vnos faroles, para vèr las faenas, y levarlo, y todavia se mantenia la obscuridad de la noche, sin mas luzes que las referidas, y à poco rato, empezò el Navio à navegar mareado la buelta de fuera, governandose sin duda los Pilotos de la Canal, que tenia à su bordo, con la experiencia, y sonda, como en este Puerto se haze ordinariamente, por estos, y sus compañeros, à causa de que los Navios que estàn promptos para hazer viage, si la marea, segun el curso de la Luna, es à la madrugada, los levan, y largan las Velas, y navegan àzia la mar, y lo mas ordinario, es salir de esta Canal, antes que el Sol alumbre, y en la entrada de este Puerto tambien à las primeras horas de la noche, vienen la buelta de dentro, para surgir en Bonanza, y en estas ocasiones aunque no se vèan mareas, sirve la practica, y tanteo prudencial, y la sonda; Y solo puede

aver

aver en noche, y madrugadas de tempestad, ò que estèn cerrados todos los Orizontes, y entonces no se sale de ningun Puerto, pero en la entrada, si es arribando las Embarcaciones derrotadas, se executa lo mas favorable para salvarlas; Y se acuerda que à la expressada hora, no le avian abierto las puertas de la Casa del Capitan Faxardo, y estaba en silencio, y no parecieron en la Playa, Don Phelipe de Barrios, Diputado de Cadiz, ni sus compañeros, que salieron de ella yà de dia, alumbrando el Sol, porque vnos hombres les golpearon las puertas, y los llamaron, avisandoles la salida del Navio nuestra Señora de Begoña, y estando el testigo con el Capitan Don Joseph Granados, en su Barco en la Mar, como à las cinco y quarto, con poca diferencia, vieron passar en vna Falua, y vn Barco por cerca del testigo, al tiempo que el Navio estaba yà en la Mar, à media legua de ellos, y à poco rato, se mudò el viento Nordeste, en Leste, y obligò à la Falua, y Barco à arribar à este Puerto, y los dichos de Cadiz no pudiendo seguir el Navio, se fueron de esta Ciudad, por tierra en Calessas, que es quanto sabe, y puede dezir, en razon de las preguntas que se le han hecho, y la verdad en caso de su juramento, y que es de edad de cinquenta y cinco años, no firmò por no saber, firmòlo su Señoria, de que doy fee. Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en dicho dia, mes, y año, Don Francisco Gil de Ledesma, para esta informacion presentò por testigo à Gaspàr Maujo, vezino de esta Ciudad, que doy fee conozco, compañero del Barco de Andrès Martin, de quien por mi presencia su Señoria recibiò juramento, que lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado al thenor del Pedimento, que està por cabeza de estos Autos, dixo: que el dia tres de Septiembre de setecientos veinte y tres, saliò à la Marina, poco antes de las quatro de la madrugada, para ìr en el Barco con el Capitan Don Joseph Granados, à la Mar, y con este motivo, viò luzes de farol en el Navio nuestra Señora de Begoña; y toda la gente de mar discurriò, y fuè assi, que era para levar el Ancla, y soltar las Velas, porque estaba muy obscuro, y à poco rato lo vieron navegar àzia la mar, que lo mismo sucede en este Puerto con los Navios, que en èl comercian, pues

para

para lograr la oportunidad de la marea, algunas madrugadas, y los Vientos à proposito, empiezan à navegar, aunque estè obscuro, y al salir del Sol, estàn en mar ancha, y tambien se entra en este Puerto al anochecer, para assegurar las Embarcaciones, quando no llegan en ocasion oportuna, y estando yà el testigo abordo de su Barco, en el sitio de Galoneras, como à las cinco, poco mas, ò menos, passò el Navio por cerca de èl, sin que huviesse visto el testigo aquella madrugada, que la Falua, y Barco de Cadiz se moviessen, ni tampoco abrir las puertas del Capitan Faxardo, y aunque vnos hombres avisaron, que el Navio navegaba, ha oìdo dezir, era yà de dia quando se assomaron à vn alto à vèrlo, y à cosa de las seis y quarto, à lo que quiere acordarse, se empezaron à embarcar en dicha Falua, y Barco, y quando llegaron à afrontarse con el Barco del testigo, yà el Navio salia de la Canal à mar ancha, y no pudieron llegar con èl à Cadiz, porque rodò el viento al Leste, y arribarò en dicha Falua, y Barco, à Sanlucar, y en Calezas se fueron por tierra, que es lo que sabe, y puede dezir, en razon de las preguntas que se le han hecho, y la verdad en cargo de su juramento, es de edad de sesenta años, no firmò por no saber, firmòlo su Señoria, de que doy fee. Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en dos dias del mes de Mayo de mil setecientos veinte y seis años, Don Francisco Gil de Ledesma, para esta informacion presentò por testigo à Francisco Lopez, vezino de esta Ciudad, que doy fee conozco, Piloto de la Canal, de quien por mi presencia, su Señoria recibiò juramento à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado al thenor del Pedimento, dixo: que con el motivo de salir con su Barco à la mar, la mañana del dia tres de Septiembre, del año passado de veinte y tres, estuvo en la Playa desde antes de las quatro de la madrugada, y viò luzes de farol en el Navio nuestra Señora de Begoña, surto en el Puerto de Bonanza, que servian para las faenas de levar el Ancla, y largar las Velas, y ni el testigo, ni otros muchos hombres de mar de esta Ciudad, que se levantan à tales horas, para salir à la mar con sus Embarcaciones, y concurrieron con el testigo en la Playa, encontraron, ni vieron en ella à Don Phelipe de Barrios, ni à los

que con èl assistian en la casa de Faxardo, que vinieron de Cadiz; Y ha oìdo dezir el testigo estaban à dicha hora durmiendo, y que por aviso que les dieron vnos hombres, llamando à las puertas de la casa, se levantaron, yà el Sol fuera, y vieron el Navio nuestra Señora de Begoña, con otro Francès, que salia de este Puerto, y yà navegaban en las Galoneras, que es lo vltimo de la Canal; y à poco tiempo se embarcaron dichos de Cadiz, en vn Barco, y vna Falua, y salieron al parecer para llevar la misma derrota, que el Navio nuestra Señora de Begoña, pero no lo pudieron conseguir, à causa del viento Leste, que con mucha fuerza empezò, y prosiguiò todo el dia, y otros; y con esto arribaron à Sanlucar, y se fueron à Cadiz en Calessas; Y aviendosele preguntado, como pudo el Navio navegar sin luz, ni claridad del dia, por la Canal de este Puerto, y sin averla en ningun parage de mar, ni de tierra, dixo: es muy vsual aqui, como lo executa el testigo, como Piloto, y todos los demàs, sacar los Navios desde el surgidero por las madrugadas, si en ellas ay mareas, y viento favorable, porque la practica que tienen, y conocimiento, y lo ancho de la Canal lo permiten, y lo mismo à la entrada de Navios, quando ay las mismas circunstancias, y llegan à las vltimas horas de la tarde, sin que en vno, ni en otro, como cosa tan notoria, y que se ha observado, y es precisso seguirlo, pueda aver duda, nì embarazo alguno, pues al salir el Sol, y aun antes, yà suelen estàr los Navios en la mar, que es quanto sabe, y puede dezir en razon de lo que se le ha preguntado, y la verdad en cargo de su juramento, es de edad de quarenta y tres años, no firmò por no saber, firmòlo su Señoria. Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

Testigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Francisco Gil de Ledesma, para esta informacion presentò por testigo à Francisco Martin de Sierra, que doy fee conozco, Piloto de la Canal, y vezino de esta Ciudad, de quien por mi presencia, su Señoria recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, segun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado al thenor del Pedimento, dixo: que con el motivo de reconocer, si ay en la mar Navios, que pidan Piloto, por serlo el testigo, sale à la Playa por las madrugadas, quando le toca la guardia, y por esto el dia tres

de

de Septiembre de mil ſetecientos veinte y tres; deſde las tres y media, ſe mantuvo en la Marina, viò luz de farol en el Navio nueſtra Señora de Begoña, que atribuyò eſtàrlo levando, como con efecto empezò à navegar para fuera con viento Nordeſte, y aviendoſe mantenido el teſtigo en la Playa, frente de la caſa de Faxardo, no viò, ni oyò abrir puertas, ni ventanas haſta el amanecer, que vnos hombres golpearon las puertas, que caen à la Playa, y ha oìdo aviſaron à Don Phelipe de Barrios, Diputado de la Ciudad de Cadiz, que el Navio de la operacion, iba navegando y à el Sol ſalido, ſe embarcò con otros que lo ſeguian en vna Falua, y vn Barco, à tiempo que el dicho Navio irìa media legua de diſtancia fuera de la Canal de eſte Puerto, y no pudieron ſeguirlo, porque arribaron, obligados del viento Leſte, que ſobrevino muy recio, y por tierra en Caleſſas à Cadiz, ſin que lo que ſucediò aquella madrugada, y mañana pudieſſen vèr otra coſa de lo que executò el Navio, que lo permite la diſtancia de la tierra, à la mar, como media legua; Y en quanto à la pregunta que ſe le hizo, ſobre ſi es preciſſamente neceſſaria la luz clara del dia, para entrar, ò ſalir cō Navios, dixo: que tiene de Piloto de eſta Canal mas de cinquenta y quatro años, ſin q̃ le aya ſucedido perdida de Baxeles en eſte Puerto, q̃ ha governado de todas Naciones, y no puede à punto fixo dezir, los que ha ſacado, y aſſegurado en el ſurgidero, por las madrugadas, al anochecer, pero que en no aviendo obſcuridad de nublados, que turben los Orizontes, y hallandoſe con marea, y viento à propoſito para ſalir, y teniendo el Ancla apique, ſe largan deſde Bonanza à la madrugada, y navegan la Canal, con la claridad de la noche; Y por el conocimiento, y ſonda llegan à la mar muchas vezes à la punta del dia, antes, ò deſpues, ſegun ſopla el viento, y en la entrada deſde el anochecer ſe obſerva lo miſmo, en quanto à las circunſtancias de la ſonda, y practica, por no dexar en la mar los Vaſos; Y todo eſto lo ſaben, no ſolo los Pilotos, ſino los Marineros de eſte Puerto, ſus vezinos, y los Nacionales, en cuya compañia ſe executa; y todo es la verdad, en cargo de ſu juramento, es de edad de ochenta años, no firmò por no ſaber. firmòlo ſu Señoria, doy fee. Eſcobar. Don Luis de Valderrama, Eſcrivano Mayor de Cabildo.

Teſtigo. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dicho dia, mes, y año, Don Franciſco Gil de Ledeſma, para eſta informacion preſentò por teſtigo à Franciſco de Aguilar, que doy fee conozco, Piloto de la Canal, y vezino de eſta Ciudad, de quien por mi preſencia, ſu Señoria recibiò juramento, y lo hizo à Dios, y à vna Cruz, ſegun forma de derecho, prometiò dezir verdad, y preguntado al thenor del Pedimento, que eſtà por cabeza de eſtos Autos, dixo: que poco antes de las quatro de la madrugada, ſaliò à la Marina, el dia tres de Septiembre del año de mil ſetecientos veinte y tres, para ìr à la mar con Eſtevan de la Roſa, y hallò en la Playa mucha gente de la mar, que à tales horas la frequentan, y todos vieron luz en el ſitio de Bonanza, y pudieron comprehender, ſe eſtaba levando el Navio nueſtra Señora de Begoña, aun con la obſcuridad de la noche, y dentro de poco tiempo vieron navegar eſte Baxel, y otro Francès, que lo ſeguia àzia la mar, ſin que el Diputado de Cadiz Don Phelipe de Barrios, vnos Eſcrivanos, y demàs gente que traìa, huvieſſen ſalido à la Playa, ni deſpertado porque ignoraron eſta operacion, haſta el amanecer, que le aviſaron vnos hombres, como lo ha oìdo à Franciſco Raſoſos, y à otros ſirvientes de la caſa del Capitan Faxardo, entonces donde poſſaba, y al Sol ſalido, yà el Navio iba fuera de Canal, y eſtos de Cadiz en vna Falua, y Barco ſalieron por la miſma Canal, à la viſta, aunque diſtante media legua del Navio, y deſpues en el miſmo dia arribaron à eſta Ciudad, por viento Leſte, que huvo muy fuerte, y en Caleſſas ſe reſtituyeron à Cadiz; Y aviendoſele preguntado, ſobre la circunſtancia de largarſe el Navio nueſtra Señora de Begoña, y el Francès que le acompañaba, ſin aguardar la luz del dia, dixo: que lo miſmo ha hecho, y executarà el teſtigo ſiempre que ſe ofrezca, porque para no perder la marea, y viento, quando los Navios eſtàn promptos à navegar, ſalen de madrugada, y quando viene el dia ſe hallan fuera del Puerto, ò poco menos, y en la entrada tambien, por no dexarlos en la mar, ſirviendo para ello el conocimiento de los que goviernan, y la ſonda; que es todo la verdad, en cargo del juramento que tiene hecho, es de edad de quarenta y cinco años, no firmò por no ſaber, firmòlo ſu Señoria, de que yo el Eſcrivano doy fee. Eſcobar. Don Luis de Valderrama, Eſcrivano Mayor de Cabildo.

En

AVTO. EN la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en dos dias del mes de Mayo de mil setecientos veinte y seis años, el señor Don Francisco Escobar y Bazan, Cavallero del Orden de Calatrava, Governador de lo Politico, y Militar, y Superintendente General de Rentas Reales, en esta Ciudad, y su Partido, aviendo visto la Informacion antecedente, dixo: la aprobaba, y aprobò interponiendo en ella su authoridad judicial quanto puede, y ha lugar en derecho, y lo firmò. Don Francisco Escobar. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo. Es Copia de su Original, que entreguè à Don Francisco Gil de Ledesma, en consequencia del Auto inserto, y và en doze hojas con esta de mi signo, primero pliego del Sello Segundo, y el intermedio comun. Sanlucar, y Mayo tres de mil setecientos veinte y seis años. En testimonio de verdad. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

TESTIMONIO, QVE expressa aver salido en el tiempo de vn año, ciento y quarenta Embarcaciones por la Canal de Sanlucar.

Testimonio. DON Luis de Valderrama, Escrivano de los Reynos de su Magestad, Mayor perpetuo del Ayuntamiento, y Govierno de esta muy Noble, y Leal Ciudad de Sanlucar de Barrameda. Certifico, que desde el dia veinte y cinco de Junio del año proximo passado de setecientos veinte y cinco, hasta otro tal dia del presente han salido del Puerto de Bonanza de esta Ciudad, ciento y quarenta Embarcaciones, Estrangeras, y de Comercio para diferentes Puertos de la Europa, y entre ellas cinquenta y seis Navios, los treinta y quatro Ingleses, nueve Franceses, ocho Olandeses, tres Amburgueses, vno Portuguès, y vno Veneciano. Y de ellos vnos de quinientas toneladas, otros de quatrocientas y cinquenta, y de trecientas, con alguna diferencia,

y,

y las ochenta y quatro Embarcaciones restantes, Vergantines, Balandras, Pingues, Saetias, y Tartanas, de estas, y otras Naciones, y para que conste, y remitiendome à los papeles de esta razon, que estàn à mi cargo, y de pedimento de Don Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, Alcalde Mayor Honorifico, con voz, y voto en el Ayuntamiento de esta Ciudad, y su Diputado para este efecto, doy el presente. En Sanlucar, à veinte y siete de Junio de mil setecientos veinte y seis años. En testimonio de verdad. Don Luis de Valderrama, Escrivano Mayor de Cabildo.

CERTIFICACION POR donde consta el Sondeo de la Canal de Sanlucar, y Puerto de Bonanza, hecho por el señor Ingeniero General Don Jorge Prospero de Berbon, de Real Orden de su Mageستad.

Certificacion.

DON Andrès Thamariz, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escrivano del Cabildo, y Regimiento de esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla, certifico, que por vn testimonio dado por Don Luis de Valderrama, Escrivano de su Magestad Mayor perpetuo del Ayuntamiento, y Govierno de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en virtud de Auto proveydo por el señor Don Francisco de Escobar y Bazan, Cavallero del Orden de Calatrava, Governador de lo Politico, y Militar, y Superintendente de Rentas de ella, à Peticion presentada por Don Francisco Gil de Ledesma y Sotomayor, Alcalde Mayor Honorifico con voz, y voto en el Ayuntamiento de dicha Ciudad, y su Diputado para todo lo concerniente à los Sondeos, y demàs diligencias de la Canal, y Puerto de Bonanza, su fecha en ella, à primero de este presente mes de Mayo, y año de la fecha, cons-

conſta inſertarſe diferentes inſtrumentos, y entre ellos, el del thenor ſiguiente.

Sondeo. RElacion de vn Sondeo hecho de Orden de ſu Mageſtad por el Theniente General, è Ingeniero General Don Jorge Proſpero de Berbon, en la boca del Rio Guadalquivir, deſde la altura de la Punta de Montijos, viniendo de los Pozos de Chipiona, para paſſar por la Canal de la Barra de Sanlucar de Barrameda, àzia el Puerto de Bonanza, parage dentro del Rio, à media legua mas arriba de la Ciudad de Sanlucar, con la diſtincion de las altas, y baxas Mareas, las Peñas, Bancos, Canales, &c. como ſe expreſſa à baxo, y aſsimiſmo en el Mapa, que de ello ſe ha hecho, cuyo Sondeo ſe executò en el mes de Enero de mil ſetecientos veinte y cinco, con los Pilotos de la Barra, y otras perſonas practicas, y experimentadas en la Canal, aſsiſtidos por los Ingenieros, que abaxo ſe nombran.

Antes de tratar de eſtos Sondeos, ſerà à propoſito de explicar las circunſtancias de eſta Barra, y lo que llaman los Practicos de ella, y de la deſembocadura del Rio, Pozos, aſsi en la Mar, como en la Canal de dicho Rio. La Barra es vn ſuelo alto, que atravieza la referida deſembocadura, de Coſta, à Coſta, de Sueſte, à Norueſte, compueſta de greda, caſcaxo, y de algunas Peñas, por el qual ha ido formando con el diſcurſo del tiempo, aſsi la corriente del Rio, à la Mar, como los fluxos, y refluxos de ella, vn fondo à que los naturales de Sanlucar, dàn nombre de Canal, terminando ſu ancho con lineas imaginarias, que llaman Veriles, que no ſon otra coſa, que para indicar que entre ellas eſtà el parage mas hondo de la Barra, por donde pueden entrar, y ſalir los Navios guiados por los Pilotos Practicos del rumbo que han de llevar, ſegun los puntos, y ſeñales que tienen en tierra; Y lo que tienen por Pozos de Chipiona, no es otra coſa, que vn buen ſurgidero, à alguna diſtancia de la Coſta, donde ſuelen dàr fondo los Navios, para eſperar viento, ò marea, à lo que las demàs Naciones llaman rada, y aſsi es el parage fuera de la Barra, à la altura de la Villa de Chipiona, donde los Navios, que quieren entrar en el Rio, ſe detienen haſta tener viento, y marea favorables, para paſſar la Canal de la Barra, ſiendo el ſuelo de eſte parage bien igual, por ſer todo de lama, y greda, y por conſiguiente buen agarradero, y con toda el agua, que ſe requiere para Na-

vios

vios de mayor porte, que siempre và en aumento àzia fuera, y à esto (como queda dicho) llaman bulgarmente los Pozos de Chipiona, por corresponder en frente de aquella Villa, y por la misma razon de fondo limpio, y buen agarradero, llaman à vn parage de ella, que està adentro de la Canal, àzia la Cabeza de la Riza, Pozo del Berronal, y mas adentro à otro Pozo de la Villa, por tener las mismas circunstancias, y estos suelen servir en la ocasion de averse empeñado vn Baxel en la Canal, y que por falta de viento, ò marea, no puede passar el baxo de la Cabeza de las dos Rizas, dà fondo en dichos Pozos, hasta tener las circunstancias requisitas para entrar, ò salir.

En Lunes quinze de Enero del año de mil setecientos veinte y cinco, siendo dia de cabeza de agua, por la Conjuncion de la Luna de dicho mes, que avia sido el dia antes, y por consiguiente baxamar en estos parages, àzia las ocho y tres quartos de la mañana; y hallandose el tiempo, y la Mar muy quieta, sin viento, ni manexada alguna, y las Lanchas, y Barcos prevenidos para la execucion de dicho Sondeo, se despacharon à cosa de las siete y media de la mañana, los que estaban destinados, para ìrse à apostar à la entrada, y salida de la Barra, y en el intermedio de los Veriles de la Canal, para que con mas promptitud se pudiesse aprovechar del buen tiempo, y marea à proposito para este fin, y à cosa de vna hora antes de la baxamar, se embarcò el referido Theniente General, con el Coronel Ingeniero en Gefe Don Isidro Prospero de Berbon, y los Ingenieros subalternos, Don Juan Ballestèr, Don Miguèl Benito de Herran, y Don Pedro Superville, con los Pilotos de la Ciudad de Sanlucar, Diego Ramirez de Medina, Alcayde de la Mar, y Pedro Gil, y demàs Practicos de la Barra, todos en vn Barco, y en otro los Ingenieros Don Geronymo Amicy, Don Diego Candoso, Don Martin Fovet, Don Juan Foucaut, y Don Antonio Fovet, con algunos Practicos de la Barra, y tomando el rumbo à las Galoneras, àzia la punta de Montijos, se hallaron en el tiempo de la baxamar, fuera de la Barra, en frente de la referida punta de Montijos, donde dezian los Pilotos empieza à crecer el fondo de la Mar, y và aumentando àzia fuera, à la parte que llaman los Pozos de Chipiona, y poniendose el Barco en el rumbo que traen los Navios, assi los que vienen en derechura de la Mar, como los

que ſe hallan detenidos en el parage de los referidos Pozos, para entrar en el Rio, (ſiendo yà la Mar de el todo baxa) ſe empezò à ſondear por medio de la Canal, con Aſtas, en que eſtaban ſeñalados los codos, y ſus diviſiones, y con el Barco en que eſtaba el Ingeniero General, con los demàs Ingenieros, y Pilotos, arriba expreſſados, y ſe hallò en aquel ſitio diez y ſiete codos de agua, mas adelante diez y ſeis, y mas adentro tirando àzia la boca de la Canal de la Barra, ſe encontraron quinze codos, y à ſu continuacion en tres ſondeos conſecutivos, doze, y mas adentro al acercarſe à la entrada de la Canal, que correſponde à la altura de las Galoneras, onze y medio à la miſma boca, en frente de dichas Galoneras, ſiguiendo ſiempre la mediania de la Canal, diez y tres quartos, mas adentro diez y medio, à ſu ſeguimiento diez y quarto, y luego lo miſmo, mas allà, diez, y deſpues nueve, y tres quartos, y mas adelante à la altura de la Peña de Juan Pùl, nueve y medio eſcaſos, y mas adentro, nueve y tres quartos; y en el principio del parage llamado el Pozo del Berronal, onze y medio, y luego treze, y à ſu continuacion, en el miſmo Pozo, catorze, deſpues treze y medio, à ſu ſeguimiento treze y quarto, luego treze; y à la altura de la Cabeza de la Riza, treze codos, à ſu continuacion doze, mas adelante treze, mas adelante doze y medio, y de alli entrando en lo que llaman el Pozo de la Bolla, quinze, mas adentro diez y nueve, en frente de la Rizeta diez y ocho y medio, mas adelante veinte, en frente de la punta de Mal andan, veinte y tres, mas allà, delante la miſma punta veinte y dos, à la altura del Caſtillo de San Salvador, en el parage que llaman el Trocadero, veinte y medio, en ſu ſeguimiento veinte y dos y medio, en frente de la Venta de Bonanza, diez y ſiete, y adelante de la miſma Capilla de nueſtra Señora de Bonanza, quinze codos, y conſecutivamente en tres Sondeos, lo miſmo; y en todo lo ſondeado dentro de la Canal ſe encontrò mucha greda, y en partes piedras, aunque de poco tamaño, y lo demàs caſcaxo, por lo que ſe reconociò por el ſonido, que los golpes de las Aſtas hazian en el fondo, y ſondeandoſe en vna porcion de la Canal, con los dos Barcos à vn miſmo tiempo, inmediatas vnas de otras, huvo algunas vezes al rededor de medio codo de diferencia.

Se hizo otro Sondeo con el primer Barco, atravezando la Canal

Canal, desde la Peña de las Galomeras que està à su boca, à la parte de Sueste, tirando àzia el Veril opuesto, que està al Norueste, y se encontrò fuera de la Canal, siete codos de agua, mas cerca de la Peña ocho, y junto à dicha Peña dentro de la Canal diez y medio, en su continuacion onze, en la medianìa de dicha Canal, diez, y tres quartos, luego diez, y al otro Veril nueve, mas adelante fuera de la Canal ocho, y despues siete codos y medio.

Tambien se hizo vn Sondeo con el mismo Barco, que desde la Peña de Juan Pùl, que està al Veril de la Canal, à la parte del Norueste, hasta el Veril, opuesto à la del Sueste, y se encontrò fuera de la Canal siete codos de agua, junto à la Peña, cinco, y medio, ensima de ella tres codos, arrimado à la misma dentro de la Canal ocho y quarto, en su seguimiento nueve, despues nueve y quarto, y en la medianìa de la Canal, nueve y medio escasos, mas adelante nueve y quarto al Veril, ocho y quarto, à su continuacion, fuera de la Canal, siete y media, y luego seis y medio.

En el mismo tiempo, que con el primer Barco en que iba el mensionado Ingeniero General, y los otros Ingenieros, se sondearon los fondos expressados arriba, los demàs que estaban en el otro Barco, sondearon vna linea atravezando la Canal tambien de Norueste à Sueste, à media distancia de la entrada, de Galonera, à Juan Pùl, y hallaron fuera de la Canal, siete codos y quarto de agua, mas adelante àzia el Veril, ocho y medio, en la Canal junto à èl, nueve y quarto, mas allà nueve y medio, en la medianìa diez y quarto, mas adelante diez, junto al Veril opuesto nueve, à su continuacion fuera de la Canal ocho, y mas apartado siete codos.

Sondearon los referidos Ingenieros otra linea, atravezando la Canal de Veril à Veril, à medio camino de Juan Pul, à la Cabeza de la Riza, y empezando à la parte de Norueste, se hallaron fuera de la Canal, siete codos y medio, mas adelante ocho, dentro de la Canal, junto à el Ueril, nueve y tres quartos, mas allà onze y medio, en la medianìa treze y medio, en su seguimiento onze y medio, junto à el otro Veril diez, fuera de la Canal siete y tres quartos, y mas à tierra siete codos.

Assimismo sondearon los expressados Ingenieros la linea, que corre desde la Cabeza de la Riza, tirando àzia la Torre de

San Jacinto, y hallaron junto à dicha Riza, dentro de la Canal treze codos de agua, mas adelante doze, en medio de la Canal treze, luego doze y medio, mas adelante onze y medio, y à el Veril opuesto à la parte del Norte diez y medio, fuera de la Canal ocho y medio, à su continuacion siete, y mas àzia tierra cinco codos.

Se sondeò assimismo otra linea, desde la Playa de la Ciudad en frente de los Capuchinos, passando entre las Peñas, llamadas la Cantanilla, y Traga Anzuelos, tirando àzia los Alamillos del Coto de Doña Ana, y encontraron entre las referidas Peñas de la Cantarilla, y Traga Anzuelos, quatro codos de agua, mas adelante cinco, mas allà cinco y medio, luego seis, despues ocho y quarto, al Veril de la Canal diez, dentro de ella doze y medio, mas adelante onze, en medio de la Canal doze y medio, mas allà onze y medio, luego doze, al Veril opuesto onze, fuera de la Canal ocho, despues seis, y à la orilla de la Playa del Coto, à cosa de Cient Tuezas de la baxamar, quatro codos.

Todos los expressados Sondeos, se hizieron con la exactitud possible, y ademàs de esto, se destinò otro Barco, con vn Ingeniero, que se puso en la Mar, en frente de la Ciudad, y, con vna Asta, en que estaban señaladas, por menor las medidas, para poder distinguir, y anotar precissamente el punto de la baxa mar, y lo que despues de ella irìan creciendo las aguas en cada vn quarto de hora, hasta llegar à ser plena, assi para saber el crecimiento de ella, como para arreglar las sondas que se tomarìan, con la circunstancia de anotar à ellas las horas, y minutos en que se executaban, à fin de poder rebaxar de la medida de los Sondeos, con toda justificacion, la porcion que en aquel tiempo avia yà crecido la Mar, y se hallò que en su mayor altura, solo avian subido las aguas, hasta quatro codos y medio, aunque suelen llegar en algunas marcas, mas vivas, hasta cinco.

Y como se ofreciò alguna duda, si en el parage fuera de la Canal donde se avia mantenido el suso dicho Ingeniero, para executar esta operacion, huviesse avido alguna diferencia con los efectos, que haze la creciente, y menguante, en medio de la Canal, bolviò el dia despues, desde la misma hora de la mañana, à ponerse en medio de ella, à la altura de la Punta de la

Riza,

Riza, y obſervando el tiempo de la baxamar, hizo la miſma operacion del dia antecedente, y hallò punto, por punto lo proprio que antes, ſobre lo qual ſe ha arreglado el todo, para expreſſar aſsi por eſcrito, como en el Mapa, con la juſtificacion poſsible, las ſondas reduzidas à marea baxa, aviendo ſalido en los dias ſiguientes, quando el tiempo lo ha permitido, à repetirlas en diverſos parages, para ſu comprobacion, y reſpecto, de que como queda dicho, ſe encontrò la diferencia de la marea baxa, à la alta, de quatro codos y medio, añadiendo eſte numero, à cada vno de los que vàn ſeñalados arriba, ſe tendràn los codos de agua que en cada ſitio avia en la plena mar, que fuè à las tres de la tarde del proprio dia, quinze del dicho mes. Sanlucar de Barrameda, à veinte y vno de Enero de mil ſetecientos y veinte y cinco años. Don Jorge Proſpero de Berbon. Como lo referido con mayor expreſsion conſta por el citado teſtimonio del dicho Don Luis de Valderrama, y el Sondeo, que và inſerto, concuerda con el que eſtà incorporado en èl, que queda en la Eſcrivània Mayor del Cabildo de mi cargo, de que certifico, y de Pedimento de la parte de eſta Ciudad, doy la preſente en ella, à primero de Junio del año de mil ſetecientos y veinte y ſeis. Don Andrès Thamariz.

Es Copia de los preinſertos Inſtrumentos, que por aora quedan en la Eſcrivanìa Mayor del Cabildo de mi cargo, de que certifico Yo Don Andrès Thamariz, Secretario de ſu Mageſtad, y ſu Eſcrivano del Cabildo, y Ayuntamiento de eſta Ciudad, y de Pedimento de la parte de ella la hize ſacar. En Sevilla, à dos de Septiembre del año de mil ſetecientos y veinte y ſeis.